

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ESTUDIO PREVIO

ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL SOPORTE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN WSO2 COMPUESTA POR EL BUS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL (MI) Y EL API MANAGER (AM), DESPLEGADA SOBRE KUBERNETES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., AGOSTO DE 2026

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en los artículos 117, 119 y 267 establecen que la Contraloría General de la República es un órgano de control, que tiene a cargo la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos públicos respecto de todos los tipos de recursos de manera oportuna, independiente y efectiva, controla y vigila la gestión fiscal de los recursos públicos, garantizando la participación de la ciudadanía mediante la articulación regional, con un enfoque preventivo que contribuya al buen manejo de los recursos públicos y que genere una mejora en la gestión del Estado y calidad de vida de los colombianos.

Las funciones propias y el servicio al país de la Contraloría General de la República requieren de los recursos que hoy integran su plataforma tecnológica y de TICs, sustentando todas sus actuaciones y procesos misionales, por consiguiente, la disminución parcial o total de dichos recursos tendría grave incidencia en los derechos de los sujetos vigilados y de la ciudadanía en general.

El fortalecimiento tecnológico hace parte de uno de los pilares del Plan 2022 - 2026 *"UNA CONTRALORÍA CON INDEPENDENCIA PARA EL CAMBIO"*, en cuyo Objetivo 5. *Contempla: "Desarrollar y fortalecer las capacidades para la transformación digital y la transparencia en la accesibilidad de la información, a partir de la innovación y el aseguramiento en los procesos y servicios, para el posicionamiento institucional de cara al próximo centenario"*, del cual se desarrollan las siguientes estrategias:

- 5.1. *Fortalecer la infraestructura tecnológica híbrida, las plataformas y servicios tecnológicos y de seguridad de la Contraloría General de la República, en función de su transformación digital.*
- 5.2. *Digitalizar, sistematizar y/o automatizar los procesos de la Entidad para mejorar su gestión y resultados.*
- 5.3. *Fortalecer el sistema de gestión y gobierno de datos e información - SGGDI*
- 5.4. *Incorporar la práctica de arquitectura empresarial y gestión de proyectos para optimizar el desarrollo institucional.*
- 5.5. *Fortalecer la infraestructura y seguridad física de la institución, a partir de su conservación, mantenimiento y renovación.*
- 5.6. *Fortalecer la analítica avanzada con la aplicación de nuevas tendencias tecnológicas para la explotación de datos que contribuyan a la toma de decisiones y al mejoramiento de la vigilancia y el control fiscal.*
- 5.7. *Implementar herramientas tecnológicas y actividades de innovación para posicionar y aumentar la visibilidad de la Contraloría General de la República en las regiones y para optimizar la comunicación interna fomentando la alineación y compromiso de los funcionarios con la estrategia institucional.*
- 5.8. *Fortalecer el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.*
- 5.9. *Orientar la planeación estratégica a la gestión por resultados en el contexto del mandato constitucional y legal.*
- 5.10. *Implementar la autoevaluación al cumplimiento del plan de acción anual del macroproceso, con sujeción a las directrices que para el efecto imparta el respectivo líder.*

Así mismo, en cumplimiento con las funciones constitucionales dentro de altos estándares de calidad y eficiencia, la Contraloría debe generar constantemente medidas para optimizar y fortalecer sus procesos, de tal forma que los resultados redunden en el buen gobierno, la transparencia de la gestión pública y el control de la corrupción.

Para el desarrollo de dichas estrategias se requiere del fortalecimiento del aspecto tecnológico de la Entidad, entre el que se encuentra infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones), capacidades para operar los servicios, talento humano, entre otros. Adicionalmente, es necesario resaltar que las condiciones del entorno, la era digital, las políticas de gobierno (Gobierno Digital plasmada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018) que tiene como objetivo obtener un mayor uso y aprovechamiento de la tecnología para lograr un estado eficiente y con excelentes resultados.

El Acto Legislativo 04 de 2019, en su artículo 1, modificó el artículo 267 de la Constitución Política, fortaleciendo de manera sustancial el control fiscal. Esta disposición establece que: *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales. La Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la ley.”*

Esta modificación constitucional se articula con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 1955 de 2019. En cumplimiento de este nuevo marco normativo, entraron en vigor los Decretos 2037 y 2038 de 2019, así como el Decreto 406 de 2020, mediante los cuales se reestructura la Contraloría General de la República, y el Decreto Ley 1755 de 2020, relacionado con la planta temporal de Regalías. La implementación de estas disposiciones demanda el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y del recurso humano encargado de su administración, gestión y operación, así como la provisión del soporte técnico especializado requerido para garantizar su adecuado funcionamiento.

Es preciso mencionar que, la Contraloría General de la República, ha venido implementando una infraestructura computacional compuesta por hardware, software y equipos de comunicaciones, la cual continuamente debe ser soportada técnicamente, renovada y actualizada de acuerdo con las necesidades de los diferentes procesos de la Entidad, los cambios en su organización, como la nueva estructura de la Entidad y los avances tecnológicos que permitan optimizar la ejecución de actividades para el cumplimiento de la misión institucional. Es por esto que las acciones lideradas por la Oficina de Sistemas e informática para la administración y adquisición de la infraestructura tecnológica permite simplificar, facilitar, mejorar y optimizar la calidad en el desempeño laboral de los funcionarios, con el apoyo de los sistemas de información que funcionan en la Entidad, los cuales propenden por dar respuestas eficientes y oportunas, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, fundamentados en mejorar, estandarizar, integrar y lograr un procesamiento electrónico de datos seguro.

Antecedentes

La Contraloría General de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron, el 17 de febrero de 2016, el Contrato de Préstamo BID-030-2016, con el

propósito de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República. Este programa tiene como objetivo fortalecer la efectividad del sistema de control fiscal mediante el mejoramiento de la calidad y eficiencia de las acciones de control, así como la promoción de la transparencia y la participación ciudadana. Para su desarrollo, se estructuró en tres componentes:

- 1) Fortalecimiento de la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones de control;
- 2) Mejoramiento de la gestión de la información;
- 3) Promoción de la transparencia y la participación ciudadana.

En este contexto, la Contraloría General de la República desarrolló ejercicios de Arquitectura Empresarial como eje principal del proceso de fortalecimiento institucional. Estos ejercicios permitieron alinear los objetivos estratégicos, indicadores, procesos, personas, riesgos, controles, sistemas, datos e infraestructura de hardware y software de la CGR, entre otros elementos. Como resultado, la Entidad pudo articular los esfuerzos requeridos para adelantar los demás procesos de contratación en el marco del programa y contar con los insumos necesarios para complementar el ejercicio de fortalecimiento institucional.

En el marco del préstamo BID y del Programa de Fortalecimiento Institucional FOCO, la Contraloría General de la República contrató una consultoría de Arquitectura Empresarial. Entre otros aspectos, dicha consultoría identificó la necesidad de que la Entidad contara con una arquitectura de integración de aplicaciones basada en la Arquitectura de Referencia de Integración SOA RA de The Open Group.

Para atender las recomendaciones de esa consultoría, y con recursos del préstamo BID, se contrató una nueva consultoría orientada al “Diseño del modelo de integración para los sistemas de información, con el fin de soportar los procesos misionales de la Contraloría General de la República - CGR”. Como resultado, se obtuvo el diseño de la Arquitectura de Integración, que incorporó las capacidades necesarias para atender los requerimientos de integración, evaluar las plataformas disponibles y definir su implementación.

En 2018, mediante el Contrato de Préstamo BID-033-2018, la CGR adquirió la suscripción de la Plataforma de Integración WSO2. Así mismo, contrató los servicios conexos necesarios para la implementación y puesta en producción de la solución, así como el soporte y mantenimiento de la plataforma de integración por un período de tres (3) años.

En 2021, la Contraloría General de la República suscribió el contrato CGR-690-2021 con el contratista TICXAR S.A.S., cuyo objeto fue la “suscripción y servicio de actualización, mantenimiento y soporte especializado de la plataforma de integración de aplicaciones WSO2 para la Contraloría General de la República”, con una vigencia de dos (2) años.

La arquitectura actual de la plataforma de integración está implementada en sobre la suite WSO2, con una solución compuesta por el Bus de Integración Empresarial Micro Integrator (MI) y el API Manager (AM), los cuales se encuentran desplegados sobre el orquestador KUBERNETES, que utiliza Docker como tecnología base para administrar cargas de trabajo en una colección de nodos, y actúa como el motor de orquestación central de las aplicaciones contenerizadas.

Esta plataforma de integración atiende clientes internos que son usuarios o sistemas que hacen uso de los servicios (SOAP o REST) que serán expuestos por el MI y clientes externos: Usuarios o sistemas que hacen uso de los servicios (REST) expuestos por el AM.

La versión de los componentes de WSO2 implementada:

- ❖ WSO2 API-Manager v. 4.2
- ❖ WSO2 Micro Integrator v.4.2

El ambiente de producción está implementado en un clúster con alta disponibilidad en el cual se tienen configurados los siguientes nodos:

TIPO DE NODO	ROL
Bastión	Punto desde donde despliegan las recetas de instalación de KUBERNETES 4.5 y desde donde se gestiona el clúster
Balanceador de carga	Balanceador de tráfico de red sobre los componentes del clúster NGINX
Master	Nodos maestros del API de Kubernetes
Infra	Nodos de infraestructura de Kubernetes
Workers	Ejecutan los POD de las aplicaciones

Los ambientes previos, no productivos, están implementados sobre un clúster para los ambientes de desarrollo, pruebas (QA) y preproducción. Este clúster no está dividido físicamente sino a nivel de proyectos en KUBERNETES, con lo mismos componentes (nodos) que el ambiente de producción.

WSO2 cuenta con la plataforma Choreo para analítica en la nube (PaaS). Esta plataforma se comunica con la implementación contenerizada de WSO2 por medio del protocolo https. Se encarga de medir los errores en las peticiones, latencias, TPS, orígenes de las peticiones y dispositivos que generan las peticiones, entre otras funcionalidades.

El motor de base de datos usado es Microsoft SQL Server 2022 (RTM-CU10) (KB5031778) - 16.0.4095.4 (X64) Oct 30, 2023, 16:12:44 Copyright (C) 2022 Microsoft Corporation Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit) on Windows Server 2022 Datacenter 10.0 <X64> (Build 20348:) (Hypervisor).

La arquitectura de esta solución de integración cuenta con las siguientes implementaciones adicionales que permiten la optimización de la gestión y el rendimiento de las plataformas WSO2 API Manager, WSO2 Micro Integrator y Kubernetes, para mayor eficiencia, trazabilidad, seguridad y capacidad de respuesta frente a peticiones:

Automatización de despliegues: con el fin de automatizar y optimizar el proceso de gestión de aplicaciones que facilitan el despliegue de las actualizaciones en los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción, sin intervención manual. La sincronización Git-to-MI permite integrar cambios directamente desde los repositorios de código para que las actualizaciones sean rápidas y coherentes.

Vault de secretos: herramienta que ayuda a guardar y proteger información importante, como contraseñas, códigos de acceso y llaves digitales, de forma segura y organizada.

Contar la adquisición a la suscripción de soporte de fábrica y mantenimiento de la solución es fundamental para garantizar su estabilidad y disponibilidad, evitando afectaciones que dificulten la exposición y el consumo de servicios internos y externos. De esta manera, se asegura el cumplimiento pleno de la misión institucional de la Entidad.

En caso de no llevarse a cabo la contratación para la renovación de la suscripción, soporte, mantenimiento y actualización de la solución de integración, la Entidad estaría expuesta a los siguientes riesgos:

1. Interrupción en el consumo de servicios que proveen otras entidades a la CGR.
2. Interrupción en la exposición de servicios que consumen otras entidades.
3. Indisponibilidad de soluciones misionales y de procesos de apoyo.
4. Afectación en la operación y uso de los sistemas de información que soportan las necesidades de la Entidad.

La Contraloría General de la República cuenta con el bus de integración WSO2 el cual, en los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción ofrece una amplia gama de servicios agrupados en diversas fuentes, que permiten la interoperabilidad y facilitan la gestión de procesos tanto internos como con otras entidades. A continuación, se mencionan las fuentes y sus respectivos servicios:

FUENTE SIGEDOC

La fuente SIGEDOC proporciona un conjunto de servicios los cuales están integrados con aplicaciones como **APA (Proceso Auditor)**, **SIGAP**, **Planes de Mejoramiento**, **Búsqueda de Bienes** y **SIIFWEB – DIARI**. Los servicios disponibles son los siguientes:

- Consultar Documento comunicación
- Consultar Documento Comunicación V1
- Consultar Uri comunicación
- Consultar Visor Documental
- Crear Comunicación Enviada
- Crear comunicación Recibida
- Crear Comunicación Interna
- Consultar Carpeta
- Consultar Carpetas
- Crear Carpeta
- Consultar parámetros
- Consultar Tercera P
- Agregar Anexo Documento
- Actualizar Estado Documento
- Consultar funcionarios

Estos servicios permiten la gestión de comunicaciones y documentos, la creación y consulta de carpetas, la actualización de estados, y la consulta de parámetros y funcionarios, facilitando el flujo de trabajo en las aplicaciones mencionadas.

FUENTE SGDA

La fuente SGDA proporciona servicios orientados a la gestión de expedientes en el sistema, integrados con los aplicativos **APA (Proceso Auditor)**, **Planes de Mejoramiento** y **SIIFWEB- DIARI**, permitiendo la consulta y creación de expedientes en el gestor documental. Los servicios disponibles son:

- Consultar Documento Expediente
- Crear Actualizar Expedientes
- Crear Documento Expediente

SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD

El bus de servicios virtualiza la interoperabilidad con otras entidades, facilitando la generación de certificados fiscales y la consulta de históricos de los mismos, integrándose con la plataforma de interoperabilidad X-ROAD. Estos servicios incluyen:

- Ws Certificado Persona Natural
- Ws Certificado Persona jurídica
- Ws Historial Certificados CCD

Estos servicios son consumidos por entidades como el **Ministerio de las TICs**, la **Agencia Nacional Digital** y el **Ministerio del Interior**.

Además, permite la consulta de los formatos F15 sección 1 y 2, F16 y F17 sección 1 y 2 correspondientes a la rendición de cuentas ante la **Auditoría general de la Republica** a través de los servicios:

- Consulta F15S1Sipar
- Consulta F15S2
- Consulta F16Siref
- Consulta F17S1Siref
- Consulta F17S2Siref

SERVICIOS DE ENTIDADES EXTERNAS

El bus de integración WSO2 también virtualiza servicios compartidos por entidades externas como la **Superintendencia de Notariado y Registro**, **Registraduría Nacional**, **Migración Colombia** y **Confecámaras**, permitiendo la consulta y acceso a información relevante en estos servicios, los cuales, son gestionados por la **DIARI**. Estos servicios son:

- Super Notariado
- SuperNotariadoCertTradLiber
- RegistraduriaANI
- MigracionColombia
- ConfecamarasRUES

Estos se encuentran integrados con aplicativos como **SIBOR, Búsqueda de Bienes y Relatoria. SERVICIOS DE APLICACIONES**

El bus de servicios también cuenta con 87 servicios virtualizados, enfocados principalmente en el manejo de procesos CRUD (Create, Read, Update, Delete) sobre bases de datos en sus procesos internos. Estos servicios son utilizados por aplicaciones como **APA (Proceso Auditor), Sujetos de Control y Sanciones Fiscales**.

De esta manera, el bus de integración WSO2 garantiza una comunicación e interoperabilidad eficiente entre las aplicaciones de la Contraloría General de la República (CGR) y las entidades externas, optimizando los procesos tanto a nivel interno como nacional.

Durante la vigencia 2025, la Contraloría General de la República contrató este servicio mediante el Contrato No. CGR-461-2025. A través de este contrato se adquirió la suscripción, soporte y garantía del fabricante para la plataforma de integración WSO2, compuesta por el Bus de Integración Empresarial (MI) y el API Manager (AM), desplegada sobre la infraestructura Kubernetes de la entidad. Por lo que la plataforma WSO2 constituye un componente crítico dentro de la arquitectura tecnológica institucional, ya que permite la integración, interoperabilidad y comunicación segura entre los diferentes sistemas de información que soportan los procesos misionales y administrativos de la CGR.

El soporte y mantenimiento de esta plataforma resulta necesario para garantizar:

- La estabilidad operativa de la plataforma.
- El acceso a soporte especializado del fabricante.
- La aplicación de actualizaciones y correcciones de seguridad.
- La atención oportuna de incidentes que puedan afectar la disponibilidad de las integraciones institucionales.

El mantenimiento de la plataforma contribuye a reducir riesgos tecnológicos y a preservar los niveles de servicio requeridos para la operación de los sistemas de información de la entidad.

La Contraloría General de la República dispone actualmente de la plataforma de integración **WSO2**, compuesta por el **Micro Integrator (MI)** y el **API Manager (AM)**, desplegados sobre Kubernetes. Esta plataforma es un componente esencial para la integración, interoperabilidad y comunicación segura entre los sistemas de información institucionales. Por esta razón, resulta indispensable contar con la suscripción de soporte y garantía oficial del fabricante. La ausencia de este respaldo podría afectar la estabilidad operativa de la solución y exponer a la Entidad a riesgos tecnológicos, operativos y normativos. En suma, la permanencia de la suscripción y de los servicios asociados de soporte y garantía resulta necesaria para asegurar la continuidad operativa, la sostenibilidad tecnológica y la evolución de la plataforma de integración, garantizando que la infraestructura institucional continúe respondiendo de manera eficiente, segura y confiable a las necesidades actuales y futuras de transformación digital de la Contraloría General de la República.

Cabe resaltar que la mencionada contratación se encuentra inmersa en el siguiente

proyecto de inversión:

Los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y serán financiados con cargo a los recursos del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento del Control Preventivo y Concomitante Nacional”, identificado con el Código BPIN 202300000000107, que estará vigente hasta 2027, que tiene como objetivo general “Fortalecer la implementación de las funciones de control preventivo y concomitante de la DIARI” y como objetivo específico, entre otros, “Incrementar las herramientas que desarrollan el ejercicio del control fiscal”, y como producto Servicio de Implementación Sistemas de Gestión, el cual se ejecuta entre otros, mediante la actividad: Prototipar y realizar el piloto de Lago de Datos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto a contratar

Adquisición de la suscripción para el soporte y garantía del fabricante para la plataforma de integración WSO2 compuesta por el Bus de Integración Empresarial (MI) y el API Manager (AM), desplegada sobre kubernetes de la Contraloría General de la Republica

2.2. Plan Anual de Adquisiciones

Así mismo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de la República, vigencia 2026, así:

Código UNSPS	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
43232400 81111700	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL SOPORTE Y GARANTÍA DE FABRICA PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN WSO2 COMPUESTA POR EL BUS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL (MI) Y EL API MANAGER (AM), DESPLEGADA SOBRE KUBERNETES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA 80118-01	Julio	Agosto	30 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	1.590.000.000 COP	1.590.000.000 COP	No	NA

2.3. Clasificación UNSPS

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323000	Software	43232400	Programas de desarrollo
81000000	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81111700	Sistemas de Manejo de Información MIS

2.4. Especificaciones técnicas aplicables

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la CGR, establecidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación o evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE técnicamente para ser habilitada.

Los documentos técnicos deben ser presentados, sin tachaduras, ni enmendaduras, completamente diligenciados, con las especificaciones técnicas propuestas (Anexo 1 – Especificaciones Técnicas) y firmados por el oferente o su representante legal, según el caso.

2.5 Obligaciones de las partes

2.5.1 Del Contratista

2.5.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
5. Suscribir Acuerdo de confidencialidad.
6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
12. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables,

durante la ejecución del contrato.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORIA, en lo que aplique.
16. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)", incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>.
17. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5.1.2 Obligaciones específicas

1. Cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas**.
2. Realizar la entrega del documento de término de autorización para uso de la suscripción a nombre de la CGR por **UN (1) año** con los servicios de primer nivel de soporte y mantenimiento por el término de la suscripción y la totalidad de los elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados en el **Anexo - Especificaciones Técnicas Mínimas** de WSO2 y demás funcionalidades adquiridas.
3. Realizar la entrega de documento a nombre de la CGR, en el cual indique que el Contratista cuenta con un centro de soporte y registro de solicitudes 7X24X365, el cual debe estar en capacidad de recibir, atender y resolver los requerimientos de la Entidad, relacionados con el objeto del contrato, a través de los siguientes medios: teléfonos fijos y/o móviles, correo electrónico, página en internet, entre otros.
4. Proponer y/o ejecutar soluciones técnicas sobre incidentes, errores, problemas, requerimientos o configuraciones presentadas en la plataforma instalada.
5. Realizar reinstalaciones sobre la plataforma de integración de aplicaciones WSO2 y demás funcionalidades adquiridas, en los ambientes disponibles (desarrollo, pruebas, preproducción y producción) en caso de requerirse.
6. Realizar las actualizaciones de versiones del software instalado garantizando la correcta operación de la plataforma de integración de aplicaciones WSO2, en los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción.
7. Mantener durante la ejecución del contrato y uso de la garantía técnica, el personal calificado y capacitado, de conformidad con lo solicitado por la CGR cumpliendo con los tiempos de respuesta y solución contemplados en el **Anexo - Especificaciones Técnicas Mínimas**.
8. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.5.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo

2.6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: I) Aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única; II) Expedición del registro presupuestal; y III) Suscripción del acta del inicio.

2.7. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la sede central de la Contraloría General de la República en Bogotá D.C en la dirección carrera 69 # 44-35.

2.8. Supervisión del Contrato

La supervisión y control de ejecución del Contrato será ejercida por el Director de la Oficina de Sistema e Informática, o por el funcionario que designe el ordenador del gasto de conformidad con la reglamentación interna de la Contraloría, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Contraloría.

2.9. Identificación del contrato a celebrar.

Por tratarse de la adquisición de la suscripción del soporte y garantía del fabricante para la plataforma de integración WSO2, se trata de un contrato compraventa, regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La actividad contractual del Estado se desarrolla en virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". De igual manera como en los postulados que

rigen la función pública en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales deben cumplirse conforme con los principios de planeación y selección objetiva previstos en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

El artículo 74 de la Constitución Política establece que: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”*.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 –artículo 2, numeral 2, literal a)– estableció que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas.

En armonía con la disposición anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 desarrolló el concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en los siguientes términos: “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”.

Los servicios para adquirir y que se encuentran descritos en el objeto y en el anexo de especificaciones técnicas mínimas; son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares que pueden ser agrupados como bienes y/o servicios homogéneos para su suministro.

Es así como el presente proceso de selección se caracteriza por ser un servicio uniforme y de común utilización, definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

DECRETO 415 DE 2016 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

DECRETO 1008 DE 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

Cabe destacar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la Oficina de Sistemas e Informática de la Contraloría General de la República consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y evidenció que el objeto de la presente contratación no está

incluido en los Acuerdos Marco vigentes.

De otro lado, la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante Circular 004 del 21 de septiembre de 2021, definió los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Cuando una entidad estatal verifica que no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) que incluya los bienes o servicios requeridos, podrá solicitar a la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la estructuración de uno nuevo. Esta petición no implica la existencia inmediata del AMP, por lo que la entidad queda habilitada para adelantar el procedimiento de selección que permita satisfacer su necesidad, conforme a los mecanismos previstos en la normatividad vigente.

Adicionalmente, según el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 310 de 2021, la entidad debe realizar un estudio comparativo que evalúe las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa o la promoción del nuevo AMP. Este análisis debe considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados, el valor de la comisión y las garantías exigidas.

CONPES 3701. Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa

Este documento CONPES busca fortalecer las capacidades del Estado para enfrentar las amenazas que atentan contra su seguridad y defensa en el ámbito cibernético (ciberseguridad y ciberdefensa), creando el ambiente y las condiciones necesarias para brindar protección en el ciberespacio.

CONPES 3854. Política Nacional de Seguridad Digital

Este documento CONPES busca fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país.

CONPES 3995. Política Nacional de Confianza y Seguridad digital

Este documento CONPES busca establecer medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

ISO/IEC 27002:2022 – Controles de seguridad de la información.

ISO/IEC 27005:2022 – Gestión de riesgos de seguridad de la información

Este estudio debe demostrar cómo se garantizan los principios y objetivos del sistema de compras públicas, la función administrativa y la gestión fiscal. Su contenido debe consignarse expresamente en los documentos del proceso de selección y publicarse

oportunamente a través del SECOP, asegurando transparencia y cumplimiento normativo.

En consecuencia, procedemos a estudiar, comparar e identificar las ventajas o desventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o viceversa; análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

La Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) se constituyó con el objeto de organizar y mantener en funcionamiento un mercado de compras públicas, transacción de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como de productos de origen y destinación agropecuaria, sin la presencia física de los mismos.

Es por ello, atendiendo las necesidades de la Contraloría General de la República para la prestación de este servicio, y dando cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presentan los argumentos que soportan las ventajas de utilizar la bolsa de productos o la subasta inversa, para adelantar la contratación:

Subasta inversa	Bolsa de productos
La misma entidad (CGR) adelanta el proceso de selección y por ende se encarga de evaluar jurídica, financiera y técnicamente las propuestas.	Se cuenta con la asesoría de la BMC, para la elaboración de la Ficha Técnicas de Negociación, y en los ajustes finales que deban realizarse a la mencionada ficha, además de trasladar a la BMC el proceso de verificación de requisitos técnicos habilitantes y de evaluación del proponente.
El proceso permite la contratación objetiva de precios, dado que dentro el proceso se realizan lances lo cual conlleva a obtener ahorros económicos importantes para la Entidad Estatal.	El esquema permite la formación objetiva de precios, dado que dentro el proceso se puja por su naturaleza misma, conlleva a ahorros económicos importantes para la Entidad Estatal.
La responsabilidad se da en forma directa y entre las partes, sin la intervención de un tercero; la cual se garantiza a través de las garantías que amparan la seriedad de la oferta para todos los oferentes o proponentes y a quien se le adjudique el contrato.	Las sociedades comisionistas son las responsables del cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para mantener las operaciones sin interrupción, en caso de presentarse incumplimiento.
Lo cual minimiza costos de operación que se traducen a obtener mejores precios para la entidad.	Es por esto que bajo el procedimiento por bolsa de productos se constituyen dos tipos de garantías: 1. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día de cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la revisión de la sociedad comisionista contribuye a esta labor.
Las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso también son vigiladas, controladas y supervisadas; por la Superintendencia de Industria y Comercio, Cámaras de Comercio y la misma entidad contratante a través de la supervisión.	La BMC y las sociedades comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el Órgano de Autorregulación de la Bolsa.
En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Contraloría General de la República, a través de la supervisión verifica la calidad y emite el concepto correspondiente; en caso de no encontrarlo conforme, la misma entidad puede exigir el cumplimiento a través del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente.
El proceso puede demorarse más de 30 días calendario y se corre el riesgo de la declaratoria de desierto, lo cual puede ocasionar un mayor tiempo en su contratación.	El término para adelantar la contratación a través de la BMC es más corto que si se adelantara un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, el proceso se adelanta en treinta (30) días calendario.
Garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.	Garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Subasta inversa	Bolsa de productos
No hay costos directos asociados al proceso lo que a su vez se traduce en la posibilidad de obtener un mejor precio para la CGR.	Aplica costos asociados al proceso, como lo es la tercerización del proceso, la Comisión que debe pagarse a la Bolsa y los costos adicionales por más garantías.

En conclusión, aunque el proceso a través de la bolsa eventualmente genera un menor desgaste administrativo para la Contraloría General de la República y garantiza la contratación en un menor tiempo; a través del proceso de selección abreviada por subasta inversa se logra obtener mayores ventajas económicas para la entidad; como quiera que mediante la bolsa de productos se aplicarían costos asociados al proceso, como lo es la tercerización del proceso, la Comisión que debe pagarse a la Bolsa y los costos adicionales por más garantías; mientras que en la subasta inversa no hay costos directos asociados al proceso lo que a su vez se traduce en la posibilidad de obtener un mejor precio para la CGR.

Es de resaltar lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, "...en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella de menor precio...".

En consecuencia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación es selección abreviada por subasta inversa Electrónica, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021), 2.2.1.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla los requisitos señalados en los estudios previos y la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1. Análisis del Sector

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

En este aparte, se verificarán los mercados dentro de los cuales se pueden encontrar los posibles oferentes del mercado, el análisis se hará introduciendo una perspectiva del comportamiento de las variables más relevantes para el presente proceso, para llegar a definir el sector y subsector relacionado.

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, salario mínimo; así mismo se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

Comportamiento de las variables Macroeconómicas

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

En virtud que la Entidad necesita comprender las características del sector con el fin de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis y la identificación de posibles Riesgos, así como para determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relacionados con el objeto de dicho proceso, es fundamental conocer las particularidades de cada sector. Para ello, se hace necesario apoyarse en las definiciones proporcionadas por la red cultural del Banco de la República¹, que establece que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica cuyos elementos comparten características comunes, mantienen una unidad interna y se diferencian de otras agrupaciones. La división se realiza conforme a los procesos de producción que tienen lugar dentro de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores mencionados anteriormente son los que la teoría económica reconoce como principales sectores de la economía, es común que las actividades económicas se distingan aún más según su nivel de especialización. Esto da lugar a la creación de los siguientes sectores económicos:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Basado en lo anterior, el servicio que requiere contratar la Contraloría General de la

República hace parte del **Sector de servicios** de la economía. **El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas** con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo., así las cosas, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

Con base en lo anterior y dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó el siguiente análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

El sector servicios se ha denominado aquel conjunto de actividades que presta servicios a la sociedad, personas y empresas y que no producen bienes materiales de forma directa. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de otros sectores y se compone de las áreas suaves de la economía tales como: comercio, sanidad, ocio, seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación. Otros servicios son restaurantes, franquicias industria del ocio, incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine, Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud, servicios de consultoría, servicios de salubridad e higiene, inversión y asesoramiento jurídico, comunicaciones (prensa, radio, Internet).

ASPECTOS ECONÓMICOS

- **Salario Mínimo**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$ 433.700	\$ 50.800
2008	\$ 461.500	\$ 55.000
2009	\$ 496.900	\$ 59.300
2010	\$ 515.000	\$ 61.500
2011	\$ 535.600	\$ 63.600
2012	\$ 566.700	\$ 67.800
2013	\$ 589.500	\$ 70.500
2014	\$ 616.000	\$ 72.000
2015	\$ 644.350	\$ 74.000

2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.000
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

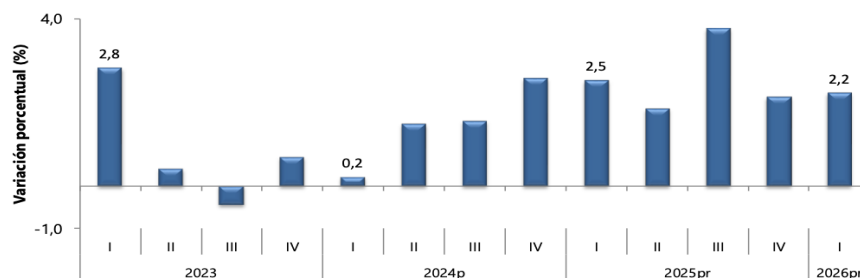
Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

De acuerdo con el boletín del DANE² publicado el día 15 de mayo de 2026, en el cual se observa el comportamiento del Producto Interno Bruto, frente a las actividades objeto del presente estudio, se tiene entonces que, en su serie original, crece 2,2% en comparación al mismo periodo de 2025.

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza , silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

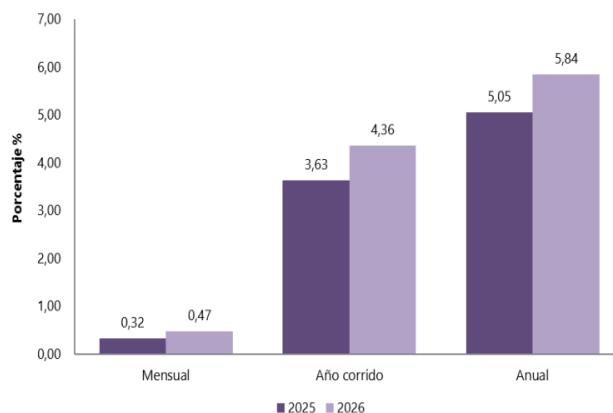
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR³

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en su emisión del boletín de fecha 05 de junio de 2026, indica que:

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y, por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

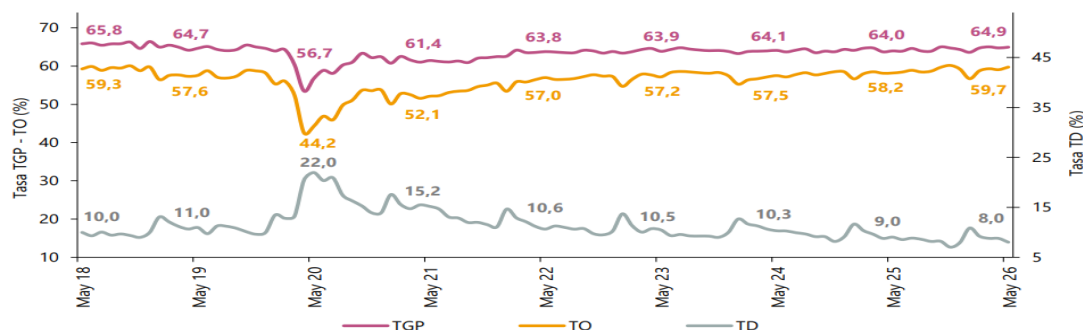
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL⁴

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 30 de junio de 2026, Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

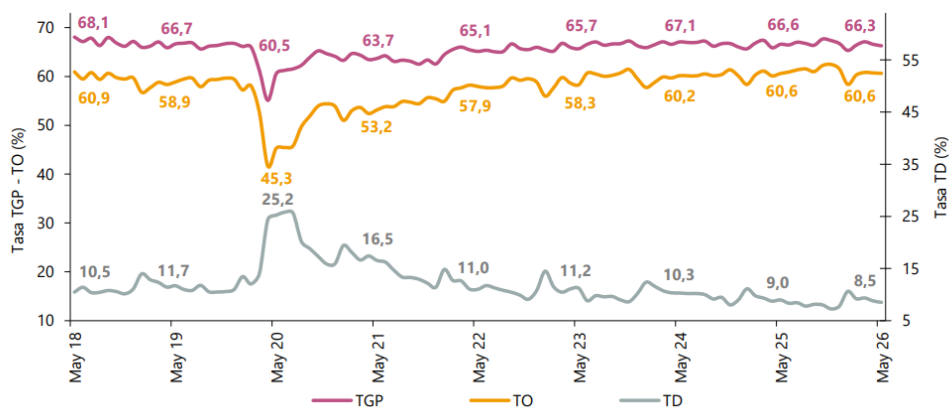
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

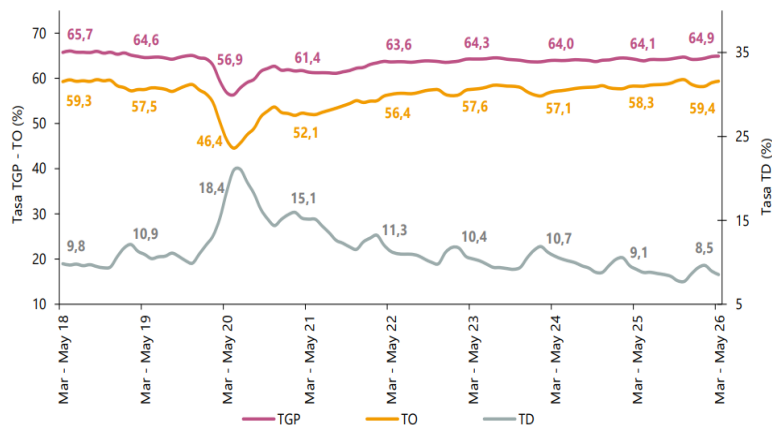
⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

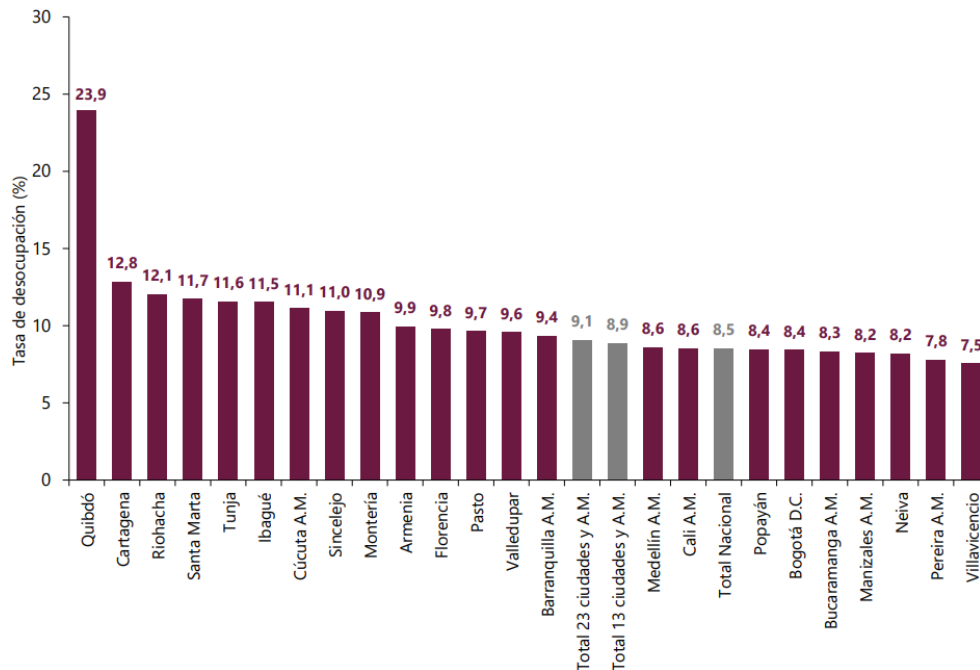
En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.

Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.

Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)⁵

De acuerdo con la información publicada por el DANE el día 16 de junio de 2026, En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf>

En cuanto a los subsectores de servicios en abril de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 21,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 11,3% y los salarios registraron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de edición

Total nacional

Abril 2026^P

Índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	21,0	
	Ingresos por servicios prestados	9,6	8,1
	Ingresos por venta de mercancías	18,8	1,1
	Otros ingresos operacionales	126,2	11,7
	Personal ocupado total*	-11,3	
	Permanente	-8,7	-6,7
	Temporal directo	-20,9	-3,3
	Agencias	-17,7	-1,2
	Salarios personal ocupado sin agencias	4,1	
	Salarios personal permanente	1,7	0,7
	Salarios temporal directo	18,3	3,4

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,0%, que se explica por los incrementos de 126,2% en los otros ingresos operacionales, 9,6% en los ingresos por servicios y de 18,8% en la venta de mercancías.

En abril de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 11,3%, en comparación con abril de 2025, que se explica por las disminuciones de 8,7% en el personal permanente, de 20,9% en el personal temporal directo y por una reducción de 17,7% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en abril de 2026 presentaron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025, que se explica por los incrementos de 18,3% en los salarios del personal temporal directo y de 1,7% en los salarios del personal permanente.

VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO – TRM EME BANREP6

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se determina a partir de las operaciones efectivas de compra y venta de divisas realizadas entre los intermediarios financieros que participan en el mercado cambiario colombiano, considerando aquellas transacciones con cumplimiento el mismo día de la negociación. En este sentido, la TRM refleja el comportamiento real del mercado de divisas y constituye un referente fundamental para la valoración de obligaciones, contratos y proyecciones económicas denominadas en moneda extranjera.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) correspondiente a junio de 2026, esta herramienta permite identificar

⁶ <https://www.banrep.gov.co/es/resultado-encuesta-mensual-expectativas-analistas-economicos-eme-junio-2026>

las proyecciones del mercado respecto de variables macroeconómicas estratégicas, tales como la inflación, la tasa de intervención del Banco de la República, la TRM y el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), en diferentes horizontes de corto, mediano y largo plazo. La EME se consolida como un insumo técnico clave para el análisis del proceso de transmisión de la política monetaria y para la evaluación del grado de anclaje de las expectativas económicas, al recopilar información directa, sistemática y actualizada proveniente de agentes especializados y del mercado financiero.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS					
Fecha de realización: del 11 de mayo al 13 de mayo de 2026					
Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4148.72 (mayo de 2025)					
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.					
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para mayo de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3713.35.					
Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de may./2026	el 31 de dic./2026	el 31 de may./2027	el 31 de dic./2027	el 31 de may./2028
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3773,70 -9,04%	3763,24 0,16%	3777,34 1,72%	3826,01	3819,70
Mediana	3776,00	3750,00	3803,00	3830,00	3852,00
Moda	3750,00			4100,00	
De dispersión					
Desviación estándar	65,20	140,61	188,61	249,26	252,15
Coefficiente de variación (%)	1,73	3,74	4,99	6,51	6,60
Mínimo	3580,00	3300,00	3200,00	3200,00	3200,00
Máximo	3900,00	4000,00	4080,00	4315,00	4300,00
Número de participantes	41	41	36	37	34
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3774,19 -9,03%	3750,50 -0,18%	3749,27 0,97%	3809,67	3790,29
Mediana	3778,00	3773,50	3800,00	3845,00	3863,00
Moda	3750,00			3600,00	
De dispersión					
Desviación estándar	70,61	122,77	163,89	196,58	196,37
Coefficiente de variación (%)	1,87	3,27	4,37	5,16	5,18
Mínimo	3580,00	3500,00	3450,00	3400,00	3300,00
Máximo	3883,00	3900,00	4000,00	4100,00	4000,00
Número de participantes	16	16	15	15	14
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3761,71 -9,33%	3704,29 -1,41%	3640,50 -1,96%	3630,83	3622,33
Mediana	3780,00	3700,00	3663,00	3682,50	3696,00
Moda	3795,00	3700,00			
De dispersión					
Desviación estándar	51,37	228,68	282,43	308,84	276,56
Coefficiente de variación (%)	1,37	6,17	7,76	8,51	7,63
Mínimo	3650,00	3300,00	3200,00	3200,00	3200,00
Máximo	3795,00	3950,00	4030,00	4050,00	3900,00
Número de participantes	7	7	6	6	6
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3777,93 -8,94%	3797,50 1,08%	3860,15 3,95%	3914,53	3933,69
Mediana	3766,61	3751,00	3850,00	3854,00	3883,00
Moda	3750,00	3750,00	3850,00	3750,00	
De dispersión					
Desviación estándar	67,77	109,26	131,78	239,55	246,00
Coefficiente de variación (%)	1,79	2,88	3,41	6,12	6,25
Mínimo	3628,00	3615,00	3628,96	3359,57	3571,03
Máximo	3900,00	4000,00	4080,00	4315,00	4300,00
Número de participantes	18	18	15	16	14

La TRM promedio observada en mayo de 2026 se ubicó en COP \$3.773,70 por dólar, con estimaciones concentradas entre COP \$3.580 y COP \$3.900. Los bajos niveles de dispersión registrados entre las diferentes entidades evidencian un alto grado de consenso del mercado y sugieren un escenario de estabilidad cambiaria en el corto plazo.

Para el cierre de 2026, los analistas proyectan una TRM promedio de COP \$3.763,24, nivel similar al observado durante mayo, lo que refleja expectativas de continuidad en la estabilidad del mercado cambiario colombiano. Esta tendencia indica que no se prevén

variaciones significativas en la tasa de cambio durante la vigencia, favoreciendo la planeación financiera y presupuestal de los procesos contractuales.

Para 2027, las expectativas muestran una moderada depreciación del peso colombiano, con una TRM promedio estimada de COP \$3.826,01 al cierre del año, acompañada de una mayor dispersión en las proyecciones. Lo anterior evidencia un incremento de la incertidumbre cambiaria en el mediano plazo, por lo que resulta recomendable considerar criterios prudentes en la estimación de costos asociados a bienes y servicios expuestos a moneda extranjera.

ASPECTOS COMERCIALES Y ANÁLISIS DEL SECTOR EN COLOMBIA

El sector de los servicios especializados en ciberseguridad, gestión de conectividad y optimización de aplicativos institucionales en Colombia se caracteriza por un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado principalmente por el fortalecimiento de la transformación digital del Estado, el aumento de la superficie de exposición a riesgos tecnológicos, y las exigencias normativas derivadas del marco jurídico sobre gobierno digital, protección de datos personales y continuidad del servicio. En el contexto nacional, la provisión de estos servicios está compuesta por un mercado mixto en el que participan empresas nacionales e internacionales, generalmente con altos niveles de especialización técnica y certificaciones reconocidas en estándares como ISO/IEC 27001, ISO 22301, ITIL, COBIT, NIST, y marcos de referencia específicos en ciberdefensa y continuidad del negocio.

Comercialmente, el mercado evidencia una tendencia hacia la prestación de soluciones integrales “end to end”, donde se combinan componentes de consultoría especializada, operación tecnológica y soporte continuo, bajo esquemas de licenciamiento, suscripción, monitoreo 7x24, análisis de vulnerabilidades, acompañamiento preventivo y correctivo, así como administración de plataformas y aplicativos críticos. Este modelo de prestación responde a la necesidad de las entidades públicas de contar con infraestructura tecnológica segura, disponible y resiliente, que garantice la continuidad de los servicios institucionales, especialmente aquellos que sirven como soporte a la atención al ciudadano.

En términos de dinámica competitiva, se observa que los oferentes del sector incorporan altos niveles de diferenciación mediante valor agregado tecnológico, experiencia certificada, actualizaciones permanentes al marco de amenazas, gestión proactiva de incidentes y esquemas de interoperabilidad entre plataformas, lo cual reduce costos administrativos y tiempos de respuesta frente a eventos de riesgo. Adicionalmente, existe una correlación directa entre la demanda del Estado y el fortalecimiento de la arquitectura de ciberseguridad nacional, derivada de políticas públicas como el CONPES de Transformación Digital y Seguridad Digital, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, y los lineamientos del MinTIC en materia de continuidad y disponibilidad.

El comportamiento del mercado también refleja que la adquisición de estos servicios se realiza predominantemente mediante plataformas electrónicas de contratación y acuerdos marco, así como a través de estudios de mercado que consideran variables técnicas, escalabilidad y niveles de servicio (SLA/ANS), más que comparaciones puramente basadas en precio unitario, dada la naturaleza especializada e intensiva en conocimiento del objeto contractual. Este enfoque coincide con lo señalado por Colombia Compra

Eficiente, en la medida en que los estudios de oferta deben valorar elementos tales como interoperabilidad, niveles de seguridad, oportunidad en la entrega del servicio, mitigación del riesgo tecnológico y cumplimiento de estándares internacionales.

Finalmente, en cuanto al entorno sectorial, la creciente sofisticación de las amenazas cibernéticas, la expansión del trabajo remoto y la digitalización de los trámites ciudadanos han elevado las exigencias técnicas en materia de conectividad segura y robusta, así como la optimización de aplicativos institucionales. Esto ha generado que las entidades públicas privilegien proveedores que puedan garantizar continuidad operacional, trazabilidad, disponibilidad permanente y acompañamiento especializado, minimizando riesgos reputacionales y afectaciones al servicio público.

CARACTERIZACIÓN DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

1. Caracterización de la Demanda

La demanda de servicios especializados en ciberseguridad, gestión de conectividad y optimización de aplicativos institucionales en el sector público colombiano presenta un crecimiento sostenido, derivado de tres factores principales:

Obligaciones normativas y regulatorias

Las entidades deben garantizar la seguridad y continuidad del servicio conforme al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la Política de Gobierno Digital, el Decreto 620 de 2020, la Ley 1581 de 2012 y los lineamientos del CONPES de Transformación Digital. Esto obliga a adoptar esquemas avanzados de protección, monitoreo y gestión integral de la infraestructura tecnológica.

Incremento de riesgos y superficie de ataque

El aumento de interconexiones, la migración a entornos híbridos/nube y la alta dependencia de canales digitales de atención al ciudadano han ampliado la exposición a riesgos cibernéticos, lo que a su vez genera una demanda permanente de monitoreo, actualización y respuesta especializada.

Continuidad operativa y atención al ciudadano

La entrega oportuna de trámites, servicios y consultas en línea ha convertido la seguridad tecnológica en un componente esencial para la legitimidad institucional. El ciudadano exige servicios disponibles 7x24, estables y resilientes, lo que implica contratar proveedores con alta capacidad técnica y tiempos de respuesta garantizados.

En este contexto, la demanda es principalmente institucional y recurrente, con contratos de mediano y largo plazo orientados a continuidad del servicio, más que a adquisiciones puntuales de bienes, lo cual desplaza al mercado hacia esquemas de servicio especializado con métricas de disponibilidad (SLA).

2. Caracterización de la Oferta

La oferta existente en Colombia está conformada por empresas nacionales e

internacionales, con capacidades diferenciadas según su nivel de especialización, certificaciones y alcance de servicios. El mercado puede agruparse en tres grandes segmentos:

Segmento	Características del oferente	Participación
Grandes proveedores multinacionales	Certificaciones avanzadas, experiencia regional, soluciones integrales en nube y ciberdefensa, integraciones complejas	Alta
Empresas nacionales de tecnología especializada	Foco en seguridad ofensiva/defensiva, operación de conectividad, soporte a aplicativos y administración remota	Media
Integradores y operadores híbridos	Combinan conectividad + soporte + aplicativos bajo modalidad gestionada	Media/Alta

La competencia gira principalmente en torno a:

- Capacidad técnica certificada
- Cumplimiento de marcos y estándares
- Experiencia con sector público
- Alcance de cobertura (24/7 – nacional)
- Tiempo de atención y resolución (SLA/ANS)
- Integración con infraestructura existente
- Herramientas y metodologías de gestión

Se identifica también una tendencia hacia la tercerización especializada, pues la madurez digital del Estado exige proveedores con recursos humanos altamente calificados que difícilmente pueden ser replicados internamente con plantillas permanentes de funcionamiento.

3. Nivel de Concentración del Mercado

El mercado presenta competencia moderada con especialización alta. Aunque existen múltiples oferentes, el acceso real a procesos de alta criticidad se concentra en proveedores con experiencia certificada y capacidad de operación 24/7, lo cual genera barreras técnicas de entrada relacionadas con:

- ✓ Certificaciones técnicas obligatorias para la industria
- ✓ Tiempo de maduración para adquisición de conocimiento y casos de éxito
- ✓ Infraestructura propia o tercerizada de monitoreo y conectividad segura

Tendencias y proyección del mercado (Colombia)

1) Digitalización acelerada y mayor superficie de riesgo. El crecimiento de accesos

a Internet y de la conectividad fija/móvil eleva la criticidad de la ciberseguridad y la disponibilidad de servicios. MinTIC reporta que Colombia superó 48 millones de accesos a Internet y que 2024 cerró con expansión sostenida de conectividad, lo que presiona a las entidades a fortalecer monitoreo, respuesta a incidentes y continuidad.

- 2) **Marco de política pública y madurez institucional.** La demanda pública se alinea con el **MSPI** (modelo oficial de MinTIC) —actualizado en 2025— que estructura fases y requerimientos para gestionar seguridad y privacidad; además, la **Política Nacional de Seguridad Digital (CONPES 3854/2016 y desarrollos posteriores)** mantiene la hoja de ruta de capacidades del Estado. Esto impulsa servicios
- 3) **Oferta con mayor especialización y tercerización.** Comités sectoriales y gremios muestran prioridad empresarial en ciberseguridad y gestión de riesgos digitales, con soluciones administradas (MSSP), suscripción y operación remota, lo que favorece contratos con ANS estrictos y enfoque en resultados (ANDI).
- 4) **Amenazas en alza y uso dual de IA.** Informes y balances recientes señalan aumento de incidentes y sofisticación (phishing avanzado, ransomware, automatización de ataques) y, a la vez, adopción de IA para defensa (detección/contención), reforzando la necesidad de monitoreo continuo y entrenamiento.
- 5) **Enfoque metodológico CCE actualizado.** Para los estudios del sector, CCE publicó en 2025 una versión actualizada de su **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector**, que refuerza la valoración integral (técnico-operativa, riesgos, estándares) más allá del precio.
- 6) **Proyección 12–24 meses.** Con mayor conectividad, exigencias del MSPI y madurez de servicios administrados, se espera: i) más contratos gestionados por resultados (SLA/ANS y penalidades), ii) consolidación de SOC y XDR con interoperabilidad nube/híbrida, iii) demanda de pruebas de resiliencia (DRP/BCP), iv) requisitos de trazabilidad y auditoría de eventos, y v) adopción creciente de controles “zero trust” y cifrado end-to-end en canales de atención.

Riesgos del mercado y condiciones técnicas asociadas

- ✚ **Dependencia tecnológica y “vendor lock-in”.** Migraciones a nube/licencias propietarias pueden limitar la portabilidad. *Mitigación:* exigir arquitecturas abiertas, evidencias de interoperabilidad y planes de reversibilidad con exportación de configuraciones y datos (formato estándar).
- ✚ **Volatilidad cambiaria (TRM) en licenciamiento.** Suscripciones cotizadas en USD exponen el presupuesto. *Mitigación:* cláusulas de ajuste/techo, coberturas, y comparación TCO a 3 años con escenarios de TRM; usar tableros de costos conforme lineamientos CCE. Colombia Compra Eficiente
- ✚ **Escasez de talento especializado.** Operación 7x24 requiere equipos certificados. *Mitigación:* mínimo de certificaciones (p. ej., ISO/IEC 27001, ITIL/COBIT, fabricantes), backup de nómina y métricas de continuidad de servicio (rotación/ausentismo).
- ✚ **Cumplimiento y madurez MSPI/Gobierno Digital.** Brechas frente a los requerimientos del MSPI impactan riesgo residual. *Mitigación:* plan de cierre de brechas MSPI (fases, entregables y KPI), auditorías periódicas y evidencias de controles implementados. Gobierno Digital+1
- ✚ **Incremento de amenazas y sofisticación (ransomware/IA).** Mayores probabilidades de indisponibilidad o fuga. *Mitigación:* SOC 7x24, gestión de vulnerabilidades continua, simulaciones de crisis (table-top), plan de respuesta y ejercicios de restauración verificada (RTO/RPO). CCIT+1

✚ **Cumplimiento de datos personales y evidencia forense.** Fallas en cadena de custodia afectan sancionabilidad/defensa. *Mitigación:* procedimientos forenses, bitácoras inmutables y segregación de funciones.

Cierre del análisis sectorial

A partir de la primera gráfica se observa una tendencia creciente y sostenida en el mercado colombiano de ciberseguridad y servicios gestionados entre 2021 y 2025, pasando de aproximadamente USD 450 millones a más de USD 830 millones, lo que representa un crecimiento superior al 80% en cuatro años. Este comportamiento refleja no solo una expansión en la demanda derivada de la transformación digital, sino también un fortalecimiento estructural del sector impulsado por la adopción de políticas públicas, la modernización tecnológica y la necesidad de continuidad operativa en los servicios estatales. La curva presenta una aceleración progresiva, lo que evidencia que el crecimiento no es lineal sino intensificado por factores externos como la masificación de servicios en la nube, el aumento de incidentes de ciberseguridad y la obligatoriedad de cumplimiento de estándares como el MSPI y la Política de Seguridad Digital.

La segunda gráfica, correspondiente a la distribución de la oferta, muestra que el mercado está moderadamente concentrado en tres segmentos principales, donde las empresas multinacionales participan con el 40% debido a su mayor músculo tecnológico y certificaciones avanzadas. No obstante, un 60% se reparte entre empresas nacionales especializadas (30%) e integradores/MSSP locales (30%), lo que evidencia un entorno competitivo con capacidades instaladas dentro del territorio nacional y creciente especialización local. Esta composición permite concluir que existe suficiente pluralidad de oferentes para garantizar competencia técnica y económica, pero la complejidad del servicio hace que la participación se concentre en actores con experiencia certificada y alcance operativo 7x24, reforzando la necesidad de exigir habilitantes técnicos y métricas de desempeño en los pliegos.

ANÁLISIS DE MIPYMES⁷

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

⁷ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

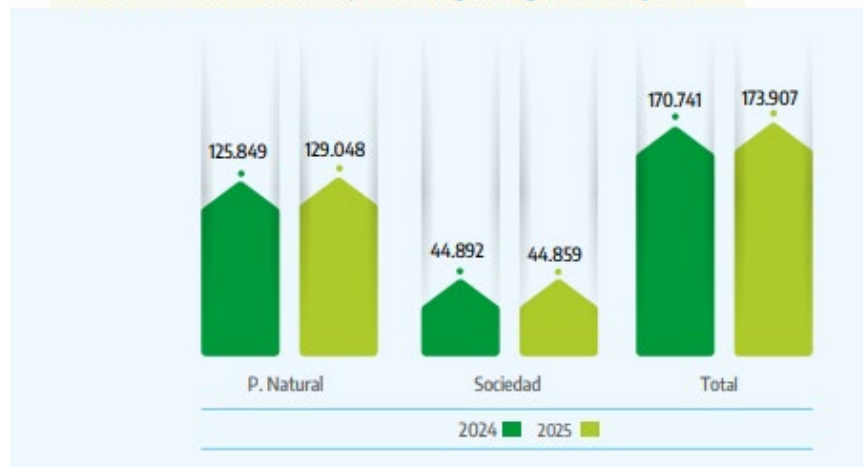
Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2026

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de Dinámica de creación de empresas en Colombia, primer semestre de 2025, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

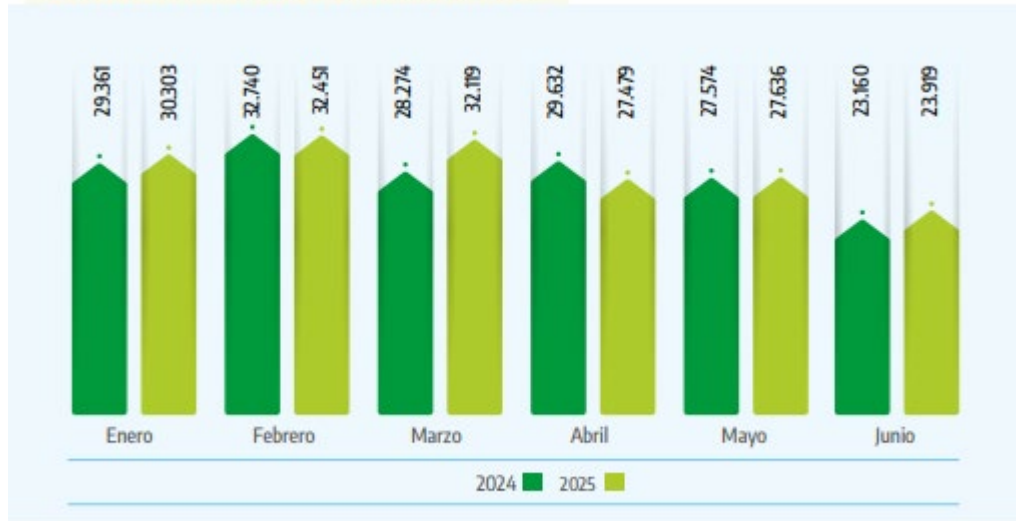
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo

periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Como se puede observar, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

➤ ENFOQUE DIFERENCIAL - CRITERIOS SOCIALES⁸

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos

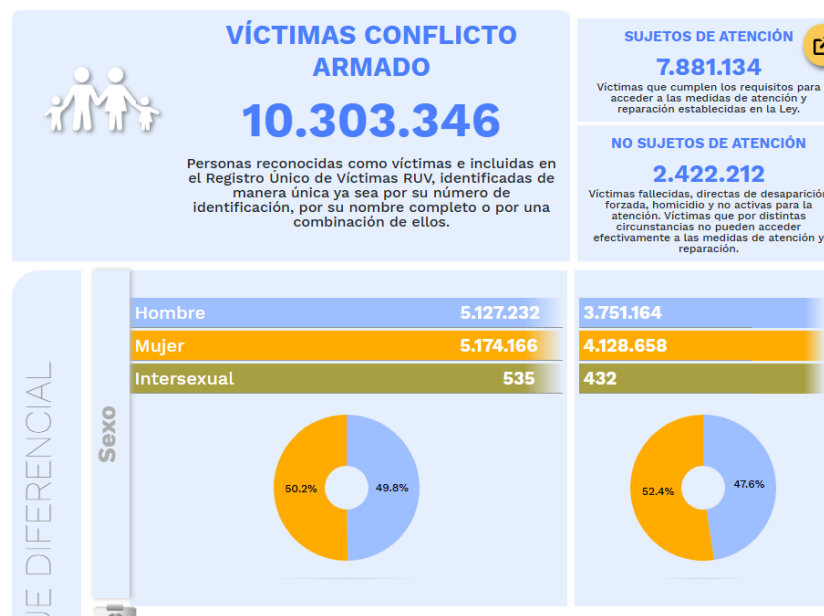
⁸ Decreto 142 de 2023

poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas).

➤ VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte al 31 de mayo de 2026, diez millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y seis (10.303.346) víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas - RUV, las cuales se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional y que se vienen atendiendo por los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional y Bogotá, de las cuales siete millones ochocientos ochenta y un mil ciento treinta y cuatro (7.811.134) son sujetos de atención.



Fuente: RUV – UARIV 2026

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad,

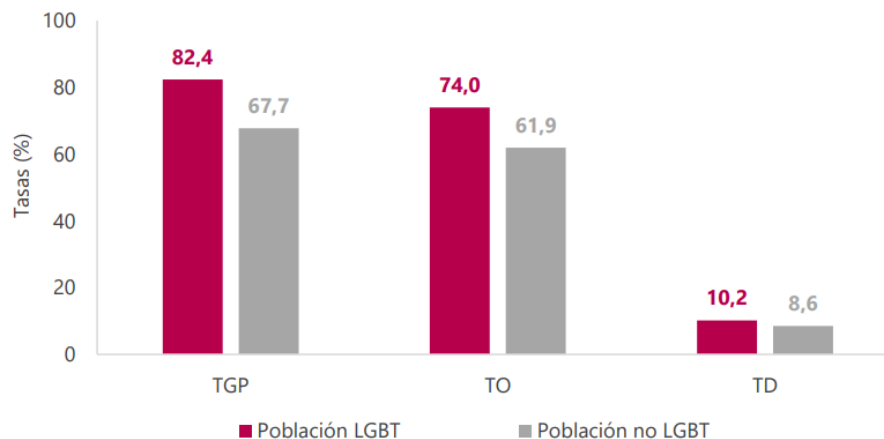
género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto y deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV9

➤ **Genero:**

De acuerdo con el Boletín Técnico emitido por el DANE¹⁰, el día 12 de junio de 2026, el Mercado laboral de la población LGBT Año mayo - abril 2026.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LGBT
Total nacional
Año móvil mayo 2025 – abril 2026



Durante el año móvil mayo 2025 - abril 2026, para el total nacional en la GEIH se estima un total de 484 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT), que equivale al 1,3% de la población mayor de edad en el país.

Tabla 1. Distribución de la población de 18 años y más según dominio geográfico e identificación de población LGBT y no LGBT
Año móvil mayo 2025 - abril 2026

Dominio	Proporción (%)	
	LGBT	No LGBT
Total nacional	1,3	98,7
23 ciudades y áreas metropolitanas	1,7	98,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

⁹ <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-may2025-abr2026.pdf>

Durante el año móvil mayo 2025 - abril 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,4%, siendo 14,7 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,7%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 74,0%, siendo mayor en 12,0 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,9%).

Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,2% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,6%). Respecto a las poblaciones, se observa que 85 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,6% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,3% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

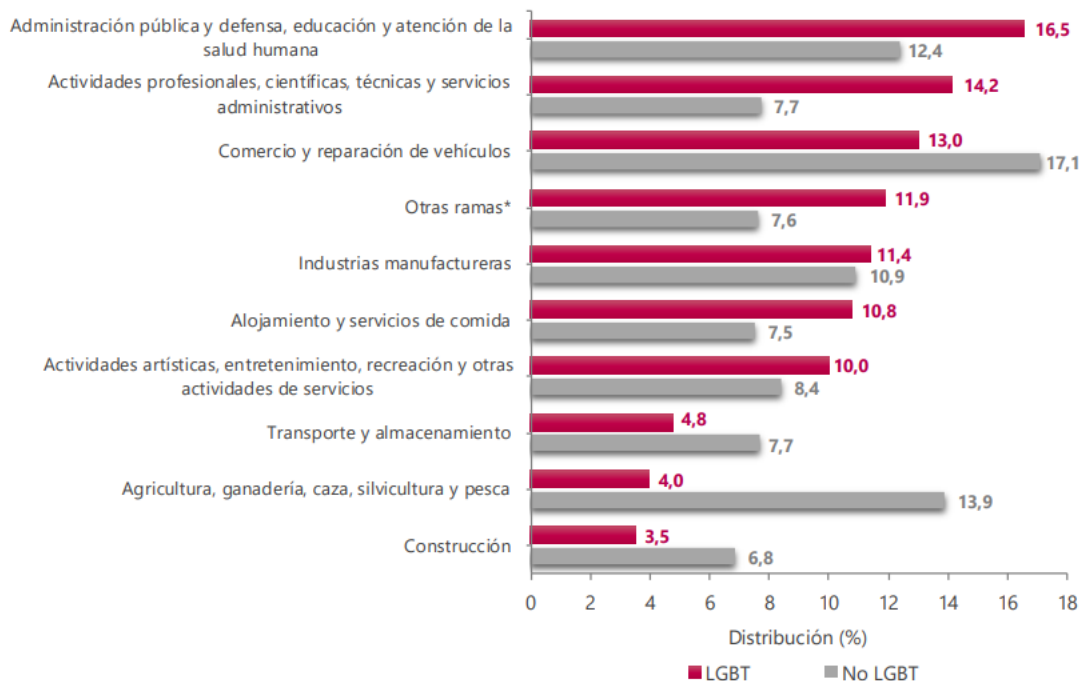
Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Año móvil mayo 2025 - abril 2026

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,4	67,7	14,7
TO (%)	74,0	61,9	12,0
TD (%)	10,2	8,6	1,7
Población ocupada	358	23.437	-23.080
Población desocupada	41	2.192	-2.152
Población fuera de la fuerza de trabajo	85	12.219	-12.134

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En el año móvil mayo 2025 - abril 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (16,5%); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (14,2%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,9%)

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año móvil mayo 2025 - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

- **Étnico:** El **enfoque diferencial étnico** parte de la necesidad de identificar y caracterizar a la población que hace parte de los grupos étnicos, con el objetivo de visibilizarla y ser fuente de información para el reconocimiento de la diversidad poblacional del país.



- **Discapacidad** ¹¹

Según boletín del DANE publicado en su página web, indica que durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2026.pdf>

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Mercado laboral

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas ^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente.

Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional– Decreto 1860 de 2021:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se deberá elaborar e incluir un **análisis de oportunidad y conveniencia** que justifique la inclusión de una obligación específica a cargo del adjudicatario relacionada con que se destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la

ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

En caso de determinar lo anterior como viable, se deberá incorporar esta obligación en la minuta del contrato o documento equivalente. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance importante en la inclusión laboral de las personas con especial protección constitucional en Colombia, buscando garantizar el derecho al trabajo digno y la igualdad de oportunidades. Las empresas deben implementar medidas para cumplir con las cuotas de inclusión, adaptar sus puestos de trabajo y ofrecer capacitación para crear ambientes laborales inclusivos.

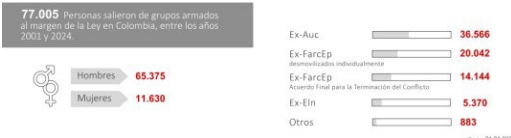
Aunque hay desafíos, este decreto también ofrece incentivos y beneficios que pueden facilitar la integración de estos grupos vulnerables en el mercado laboral. Para las empresas, cumplir con las disposiciones del decreto no solo es una obligación legal, sino también una oportunidad para fomentar un entorno laboral más diverso, justo y productivo.

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Victimas del conflicto armado: Personas que han sido desplazadas, víctimas de violencia o que han sufrido daños o resultado de conflicto armado en Colombia.	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al 31 de mayo de 2026, el Registro Único de Víctimas (RUV) reportó un total de 10.303.346 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia SUJETOS DE ATENCIÓN 7.881.134 Victimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.  50.2% son mujeres y el 49,8% son hombres (Registro Único de Víctimas - RUV¹² febrero de 2025)	la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) han ejecutado acciones orientadas a la inclusión laboral de víctimas del conflicto armado, entre otros grupos. En 2023, se registraron 1.596 colocaciones laborales para víctimas del conflicto. Empleo sin Barreras¹³: Este programa ha facilitado que víctimas del conflicto armado accedan a oportunidades laborales y reciban apoyos para alimentación o vestimenta. En octubre y noviembre de 2024, 320 víctimas participaron en este programa. Aunque no se dispone de datos específicos sobre la empleabilidad de las víctimas del conflicto armado en el sector objeto de la contratación en 2024, las iniciativas mencionadas reflejan un esfuerzo continuo por parte del gobierno y organizaciones asociadas para mejorar la inserción laboral de esta población en diversos sectores económicos.	NO APLICA

¹² [Registro Único de Víctimas \(RUV\) | Unidad para las Víctimas](#)

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Mujeres cabeza de familia: Mujeres que asumen el rol de sustentar económicamente a su hogar, generalmente debido a situaciones de vulnerabilidad o falta de apoyo.	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras y contratación pública Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública – diciembre 19 de 2024	El programa "Mujeres: Equidad y Empleo" tiene como objetivo la inclusión laboral de al menos 2,300 mujeres en empleos formales, enfocándose en madres cabeza de hogar, cuidadoras, migrantes y mujeres de comunidades étnicas. Este programa se implementa en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena, facilitando el acceso a oportunidades laborales en diversas industrias.	NO APLICA
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: "Década del Envejecimiento Saludable 2020 - 2030" ATENCIÓN EN SALUD AL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA Noviembre, 2021 Noviembre 19 de 2021	Aunque los adultos mayores han enfrentado barreras históricas para acceder al empleo formal, diversas políticas públicas y la transformación del mercado laboral han abierto oportunidades en sectores como la tercerización de servicios. Políticas gubernamentales e iniciativas privadas están favoreciendo la inclusión de este grupo en el mercado laboral.	NO APLICA
Personas con discapacidad: Aquellos que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%. Fuente: DANE - Discapacidad Información publicada el 28 de mayo de 2020	El sector de tercerización de servicios es uno de los más relevantes para la inclusión laboral de personas con discapacidad debido a las siguientes razones: El sector de atención al cliente, telemarketing y soporte técnico valoran habilidades de comunicación, atención al detalle y empatía, características en las que las personas con discapacidad suelen destacarse, especialmente en roles que requieren un trato cercano con los clientes. En 2024, el empleo de personas con discapacidad en el sector de tercerización de servicios en Colombia muestra avances importantes, pero todavía enfrenta desafíos en términos de accesibilidad, capacitación y cambio cultural dentro de las empresas. Sin embargo, las políticas públicas, los incentivos fiscales y las iniciativas de empresas y organizaciones están contribuyendo a un panorama cada vez más inclusivo.	NO APLICA
Indígenas	Población ocupada 835, de los cuales 475 son hombres y 360 son mujeres. Población desocupada 75 Población fuera de la fuerza laboral 479 Fuente DANE Boletín Población étnico-racial 11 de diciembre de 2024	A pesar de que los pueblos indígenas en Colombia han tenido históricamente dificultades para acceder al mercado laboral formal, en los últimos años se han implementado políticas de inclusión laboral que buscan mejorar su integración en diversos sectores, incluido el de tercerización de servicios. Algunas empresas de tercerización valoran la diversidad cultural y lingüística, lo que abre oportunidades para pueblos indígenas que hablan lenguas nativas.	NO APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACIÓN LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Comunidades NARP	En reconocimiento de las dificultades particulares del desempeño de la pregunta de autorreconocimiento étnico en el censo para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, pero dada su concordancia estadística con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2018, el DANE estableció la oficialidad de la declaración censal para esta población solo en materia de estructuras demográficas e indicadores sociales, información que permite caracterizar de manera precisa las brechas de esta población para identificar y reconocer sus condiciones de vida y posibilitar la generación de la política pública, y estimó la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, con carácter oficial, en 4.671.160 personas para 2018. DANE - Autorreconocimiento étnico Fecha de consulta marzo 2025	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 612 Comercio y reparación de vehículos: 492 Industrias manufactureras: 249 Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 322 Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 310 Transporte y almacenamiento: 225 Construcción: 257 Alojamiento y servicios de comida: 226 Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos: 161 Boletín Filco mar22 - feb23	NO APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	77.005 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024 Hombres : 65.375 Mujeres: 11.630  Fuente ARN ARN_en_Cifras_corte_ene_31_2025.pdf	Después del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el gobierno colombiano y las FARC, se han implementado varios programas y políticas para facilitar la reintegración social y laboral de los excombatientes, así como de las personas en proceso de reincorporación y reintegración. La ARN y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, como fundaciones y ONGs, están llevando a cabo programas de formación orientados a las personas en proceso de reintegración. Estos programas se enfocan en el desarrollo de habilidades específicas para el sector de tercerización de servicios, como manejo de tecnologías de la información, servicio al cliente, ventas, entre otros.	NO APLICA

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, de acuerdo al análisis realizado y a la información consultada, la **CGR NO estima oportuno ni pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido**, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009)¹³

¹³ <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/T/5755:Tecnologias-de-la-Informacion-y-las-Comunicaciones-TIC>

La industria TI es un renglón de la economía que se consolida como un motor de desarrollo económico. La industria colombiana de tecnologías de información requiere posicionarse como un sector económico de talla mundial, que puede competir con las empresas de talla internacional. Cuenta con las ventajas competitivas necesarias para responder a los retos de la economía digital, aumentar su aporte al PIB nacional y posicionarse en mercados internacionales.

Hoy la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones: (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C. DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento o hosting, entre otros. Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones,

radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos¹⁴

Gremios y asociaciones

1. Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM
2. Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-
3. Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -
4. Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS
5. Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-
6. Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-
7. Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas - FEDESOF-
8. Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia

REGULATORIO

1. Nivel Constitucional y Legal

- ✚ **Constitución Política (Art. 2, 15, 20, 209):** garantiza el derecho fundamental al acceso a la información, la protección de datos personales y la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo del Estado.
- ✚ **Ley 1581 de 2012:** establece el régimen general de protección de datos personales y la obligación de adoptar medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- ✚ **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública):** exige disponibilidad, integridad y trazabilidad de la información pública.
- ✚ **Ley 1341 de 2009 y su modificación mediante Ley 1978 de 2019:** define las TIC como habilitadoras del desarrollo social y económico y promueve la seguridad y continuidad de los servicios digitales.
- ✚ **Ley 527 de 1999:** reconoce la validez jurídica de la información y los mensajes de datos electrónicos, reforzando obligaciones de autenticidad e integridad digital.

2. Política Pública y Lineamientos Técnicos

- ✚ **Política de Gobierno Digital (MinTIC):** establece la obligación de garantizar la seguridad, disponibilidad y resiliencia de los servicios digitales del Estado.
- ✚ **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI – MinTIC):** define estándares mínimos de seguridad, gestión de riesgos, operación segura y planes de continuidad tecnológica.

¹⁴ Marco nacional de cualificaciones - MinEducación – Mintic

- ✚ Política Nacional de Seguridad Digital (CONPES 3854 y desarrollos posteriores): orienta acciones de prevención, monitoreo y respuesta frente a amenazas cibernéticas.
- ✚ **Estrategia Nacional de Ciberseguridad:** fortalece los mecanismos institucionales de defensa digital, interoperabilidad y ciberresiliencia.
- ✚ **Decreto 620 de 2020:** reglamenta la adopción del MSPI y el fortalecimiento de capacidades de ciberseguridad en entidades públicas.

3. Estándares Técnicos y Mejores Prácticas

Aunque no son leyes, son de **observancia obligatoria para la administración pública** por remisión del MinTIC y modelos de MADUREZ institucional:

- ✚ **ISO/IEC 27001** – Gestión de seguridad de la información
- ✚ **ISO/IEC 22301** – Continuidad del negocio
- ✚ **NIST Cybersecurity Framework** – Gestión del riesgo tecnológico
- ✚ **ITIL / COBIT** – Gestión operacional y gobierno TI
- ✚ **Zero Trust Architecture** – Control de acceso y segmentación avanzada

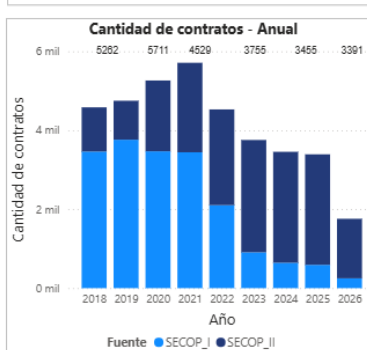
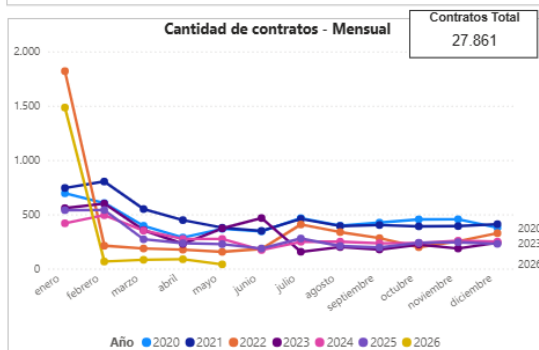
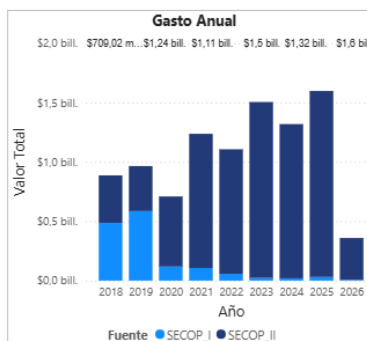
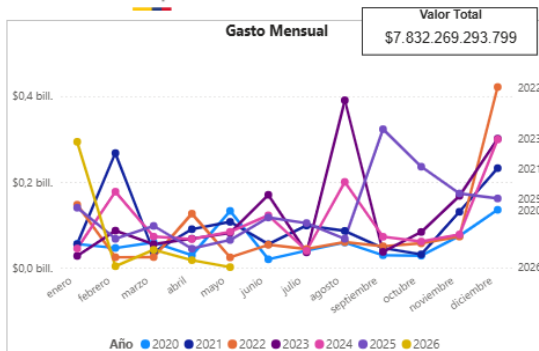
ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información del Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se evidencia la consulta realizada en el entendimiento y adopción del concepto de abastecimiento estratégico y el cómo puede beneficiar a la función de compra pública; con base en lo anterior, frente al análisis de demanda tiene como objetivo el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la entidad pública. Se identifica mediante la clasificación **UNSPSC 81111700 – SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN y 43232400 - PROGRAMAS DE DESARROLLO**, que en Colombia se encuentran en capacidad de prestar los servicios relacionados y el suministro de los productos junto con la cadena de suministro, como se evidencia a continuación:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2020 20/05/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- ☒ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- ☐ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
- ☒ 8111 - Servicios informáticos
 - ☐ 811115 - Ingeniería de software o hardw...
 - ☐ 811116 - Programadores de computador
 - ☒ 811117 - Sistemas de manejo de inform...
 - ☒ 811118 - Servicios de sistemas y admini...
 - ☐ 811119 - Sistemas de recuperación de l...
 - ☒ 811120 - Servicios de datos

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...

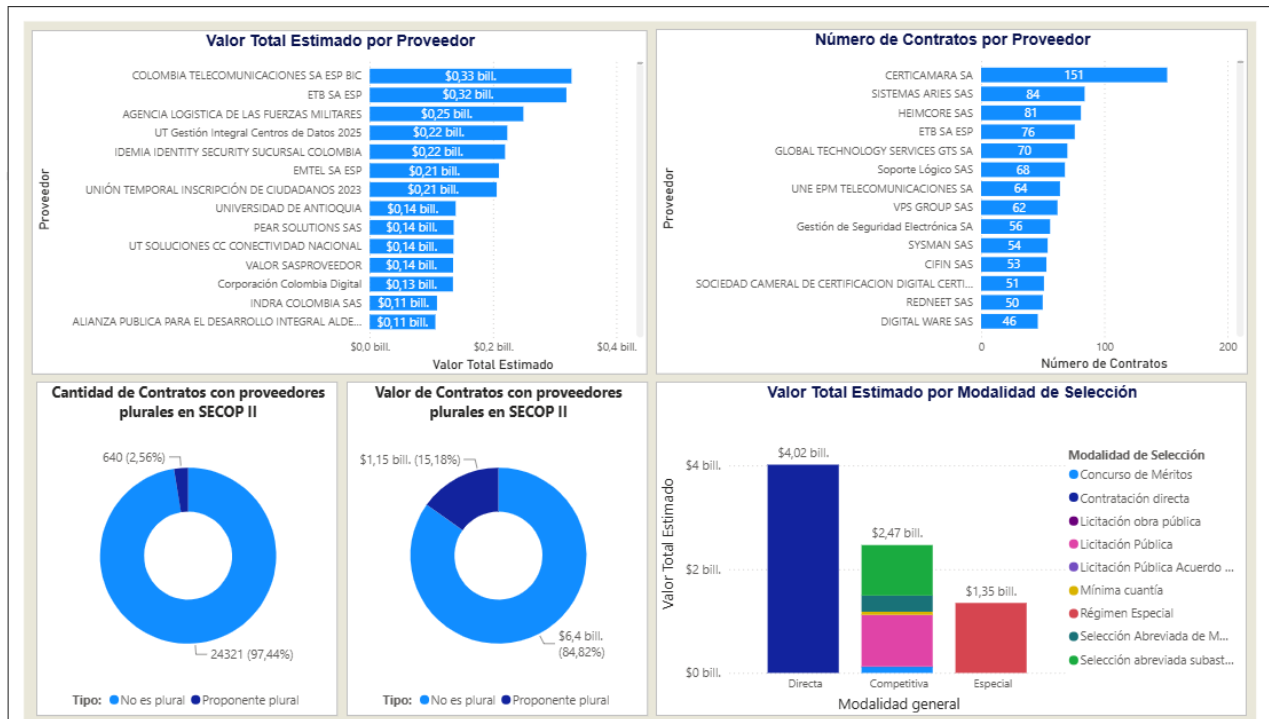
Valor Contratación
\$7,83 bill.

Número de Proveedores
11.80 mil

Número de Contratos
27,86 mil

Fuente: MAE CCE

Como se puede observar, según los resultados del MAE, en el sector en estudio y específicamente en los códigos UNSPSC aplicables al presente servicio, se encuentran 11.80 mil proveedores con un valor total contratado de 7.83 billones de pesos en más de 27.86 mil contratos. Así mismo, se identifica un comportamiento ascendente en el gasto anual de las vigencias 2020 en adelante con picos en los últimos meses de cada año en cuanto al gasto mensual. Así mismo, se observa que la mayor cantidad de contratos se realiza en los meses de enero y febrero de cada vigencia con una inyección de recursos importante al finalizar cada año (meses de octubre, noviembre y diciembre).



Fuente: MAE CCE

El sector de soluciones de integración empresarial en Colombia presenta una alta demanda de plataformas que permitan la interoperabilidad de sistemas, la gestión de APIs y la orquestación de servicios sobre infraestructuras modernas como Kubernetes. Tanto entidades públicas como privadas requieren garantías de continuidad y soporte especializado, dado que la integración constituye un componente crítico para la operación y cumplimiento normativo.

En el mercado colombiano existe disponibilidad de integradores tecnológicos y partners certificados que ofrecen servicios relacionados con la **plataforma WSO2**. Estos actores complementan la cobertura del fabricante con soporte local en idioma español, facturación nacional y la posibilidad de atención presencial, factores relevantes para el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) exigidos en procesos contractuales del país.

Oferta de soporte y garantía del fabricante

WSO2 ofrece sus productos bajo un esquema de suscripción de soporte, el cual constituye la vía oficial para acceder a parches, actualizaciones de seguridad, versiones certificadas y soporte técnico especializado. Entre los principales aspectos destacan:

Niveles de soporte: el fabricante ofrece modalidades (Basic y Enterprise), siendo esta última la más adecuada para ambientes críticos, al incluir soporte 24/7 y tiempos de respuesta más estrictos.

Política de versiones y EOL: WSO2 mantiene una Support Matrix con el ciclo de vida de cada producto, lo que permite planear de forma anticipada actualizaciones y garantizar continuidad en la operación.

Despliegue en Kubernetes: la compañía dispone de operadores y Helm charts oficiales para la instalación de WSO2 Micro Integrator y API Manager en Kubernetes, lo cual facilita la estandarización y el mantenimiento de la plataforma.

Servicios adicionales: el fabricante incluye servicios de arquitectura, revisiones técnicas y transferencia de conocimiento, los cuales resultan valiosos para la estabilización de entornos productivos.

Cabe precisar que la responsabilidad del fabricante se limita al soporte de sus productos (MI y API Manager). La operación de la infraestructura subyacente (Kubernetes, red, almacenamiento y sistema operativo) corresponde al cliente o al partner local contratado.

Disponibilidad de oferentes en el mercado colombiano

El directorio de socios de WSO2 evidencia la existencia de partners regionales con cobertura en Colombia y Latinoamérica, quienes brindan servicios de integración, soporte de primer nivel y acompañamiento en despliegues sobre Kubernetes. Esto permite asegurar pluralidad de oferentes en el mercado, así como la posibilidad de establecer esquemas de soporte combinado (fabricante + partner local), garantizando continuidad y atención ágil a incidentes.

Análisis de riesgos y consideraciones contractuales

Riesgos identificados: dependencia del fabricante para entrega de parches, riesgos asociados a la operación de Kubernetes fuera del alcance de WSO2, y obsolescencia de versiones por vencimiento del soporte (EOL).

Mitigación: contratación de suscripción Enterprise con WSO2; exigencia de plan de actualizaciones y notificación previa de EOL; suscripción de contrato con partner local para cubrir la operación de Kubernetes y atención de primer nivel.

En conclusión, del análisis efectuado que en el sector comercial colombiano existe disponibilidad de proveedores y condiciones de mercado suficientes para garantizar la adquisición de la plataforma de integración WSO2 con suscripción de soporte oficial del fabricante. Asimismo, se evidencia pluralidad de oferentes que aseguran la prestación del servicio de soporte local y complementario en Kubernetes, lo que permite mitigar riesgos operativos y asegurar el cumplimiento de los SLA.

En consecuencia, se recomienda contemplar dentro de los pliegos de condiciones la contratación de la suscripción Enterprise de soporte WSO2 junto con un servicio de soporte local especializado en Kubernetes, de modo que se garantice la estabilidad, escalabilidad y continuidad de la solución de integración empresarial.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025		2026		Total	
		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1,67%	52	\$12.940.538.605	0,17%	1339	\$465.278.302.408
	432226 - Equipo de servicio de red	1,25%	44	\$9.093.456.384	0,12%	1086	\$383.671.414.562
	432228 - Equipo de telefonía	0,41%	8	\$3.847.082.221	0,05%	253	\$81.606.887.846
	8111 - Servicios informáticos	18,73%	1706	\$346.045.096.038	4,42%	26522	\$7.366.990.991.391
	811117 - Sistemas de manejo de información MIS	2,41%	112	\$33.937.833.430	0,43%	2719	\$800.817.393.572
	811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	11,07%	1175	\$257.525.699.994	3,29%	16678	\$4.244.287.017.629
	811120 - Servicios de datos	5,24%	419	\$54.581.562.614	0,70%	7125	\$2.321.886.580.190
	Total	20,40%	1758	\$358.985.634.643	4,58%	27861	\$7.832.269.293.799

Fuente: MAE CCE

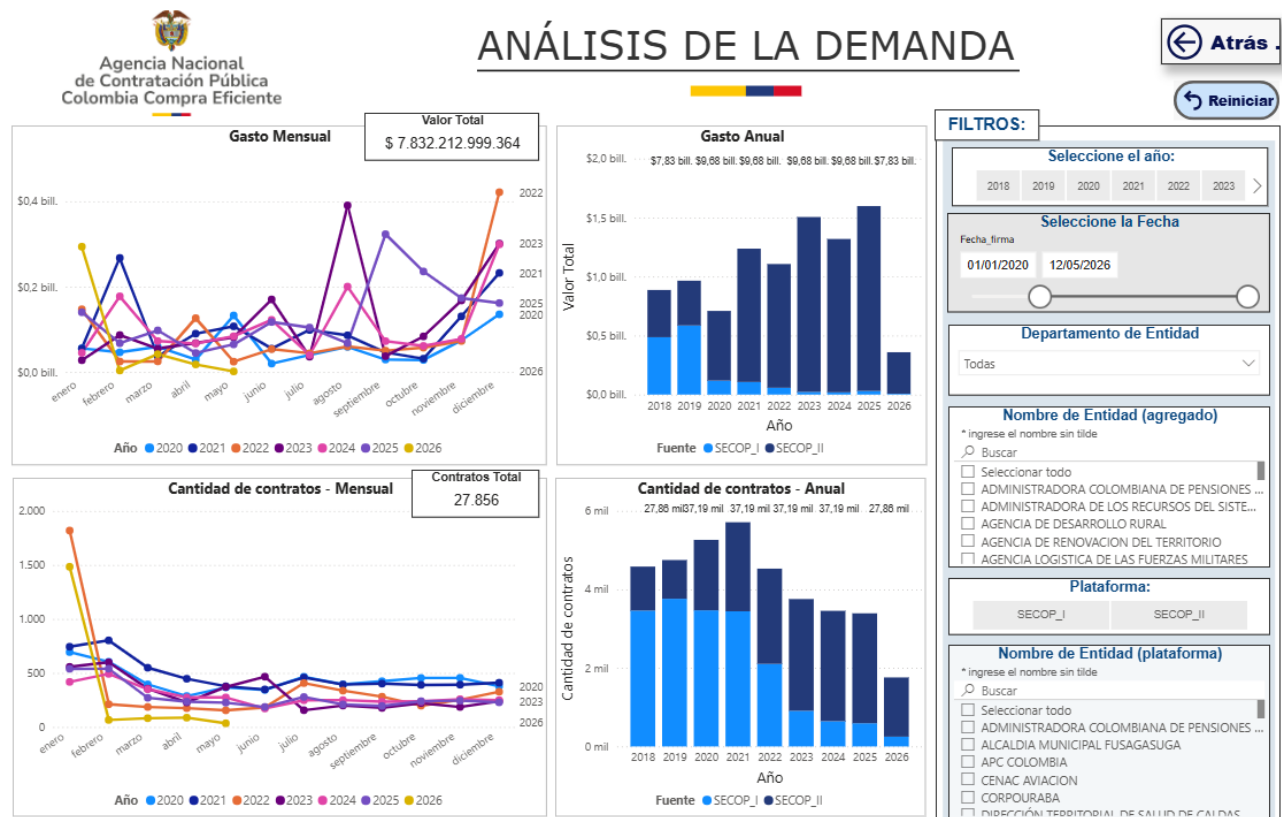
En el mismo sentido, el comportamiento de la contratación por segmentos del clasificador UNSPSC evidencia el peso específico de las dos grandes familias que estructuran el objeto contractual de la Contraloría. Dentro del histórico general de \$7.83 billones, la familia 8111 (Servicios informáticos) ejerce un dominio financiero casi absoluto con una participación del 94.06%, impulsada primordialmente por la subfamilia 811118 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas) que acumula \$4.24 billones distribuidos en 16,678 contratos. Por su parte, los Servicios de datos (811120) y los Sistemas de manejo de información MIS o Servicios de Telecomunicaciones (811117) complementan este bloque sumando un 29.65% y un 10.22% del mercado, respectivamente. En una proporción significativamente menor pero técnicamente indispensable para el soporte de la operación, la familia 4322 (Equipos o plataformas y accesorios de redes) registra un 5.94% del valor total, sustentada principalmente en Equipo de servicio de red (432226) con \$383,671 millones. Esta asimetría de cifras refleja que el mercado público actual enfoca sus recursos de manera masiva en el componente operativo, administrativo y de servicios digitales por encima del suministro de hardware físico.

Con base en la información obtenida del MAE, se concluye que el proyecto planteado por la Contraloría General de la República requiere un proveedor con capacidades integrales y transversales en las áreas de mayor demanda y complejidad del sector de tecnologías de la información. El análisis realizado evidencia que la familia de **Servicios Informáticos (8111)** concentra más del 94 % de la actividad del mercado, lo que resalta la necesidad de contar con capacidades especializadas en la administración de componentes tecnológicos, gestión de datos e implementación de soluciones digitales. En este contexto, resulta indispensable asegurar una ejecución alineada con las mejores prácticas del sector, que permita atender tanto el aprovisionamiento de equipos y plataformas asociadas a la **familia 4323 (Software)** como la implementación y soporte de servicios tecnológicos orientados a fortalecer los procesos de modernización y transformación digital de la entidad. De esta manera, se garantiza la disponibilidad del respaldo técnico necesario para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales y operativos de la CGR.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información del Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se evidencia la consulta realizada en el entendimiento y adopción del concepto de abastecimiento estratégico y el cómo puede beneficiar a la función de compra pública; con base en lo anterior, frente al análisis de demanda tiene como objetivo el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la entidad pública. Se identifica mediante la clasificación UNSPSC 81111700 - SISTEMAS

DE MANEJO DE INFORMACIÓN y 43232400 - PROGRAMAS DE DESARROLLO, que en Colombia se encuentran en capacidad de prestar los servicios relacionados y el suministro de los productos junto con la cadena de suministro, como se evidencia a continuación:



Fuente: MAE CCE

El análisis de los datos consolidados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II) para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 12 de mayo de 2026, refleja la evolución de las necesidades tecnológicas del Estado y la priorización del gasto en infraestructura de red y servicios informáticos. A nivel global, las entidades estatales han demandado un presupuesto total de \$7.83 billones (\$7.832.212.999.364) distribuidos en 27,856 contratos, lo que demuestra la magnitud de los requerimientos públicos para apalancar los planes de transformación digital e institucional.

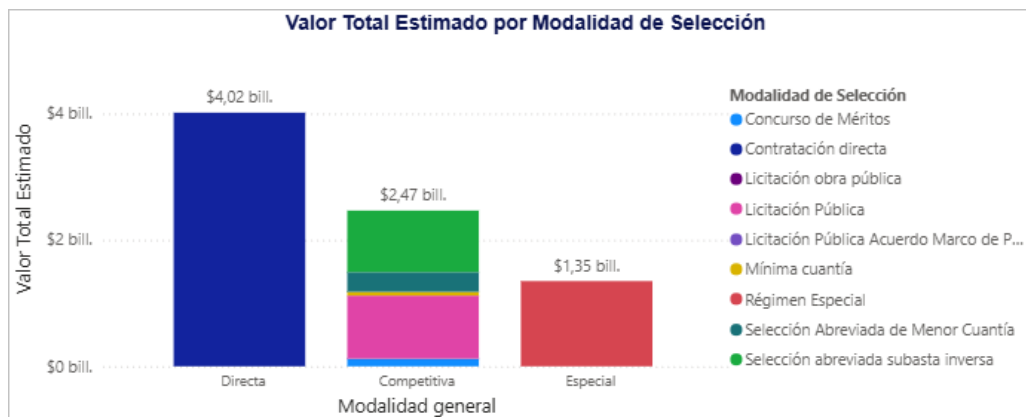
Al evaluar las dinámicas temporales y estructurales de esta demanda, se identifican las siguientes tendencias críticas para la planeación del proceso:

Evolución del Gasto Anual: Se observa un crecimiento sostenido de la demanda presupuestal a partir del año 2020, alcanzando sus picos históricos de inversión durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, donde el gasto anual superó de manera recurrente la barrera de los \$1.5 billones. Esta tendencia confirma que la modernización tecnológica y la seguridad digital se han consolidado como políticas de Estado prioritarias, requiriendo inversiones de gran envergadura por parte de las entidades públicas.

Comportamiento Estacional del Consumo (Gasto Mensual): La demanda presenta picos de contratación altamente pronunciados hacia el cierre de cada vigencia fiscal, particularmente en los meses de noviembre y diciembre (como se evidencia en las curvas de los años 2022 y 2023), así como repuntes estratégicos en el mes de agosto. Este comportamiento estacional responde a los ciclos de ejecución presupuestal del sector público, donde las entidades concentran sus esfuerzos de contratación al final de los periodos antes de la expiración de las apropiaciones fiscales.

Transición de Plataformas de Contratación: El gráfico de Cantidad de contratos - Anual expone una migración contundente de la demanda hacia la plataforma SECOP II sobre el esquema tradicional de SECOP I. Esto evidencia que las adquisiciones de esta categoría técnica se gestionan bajo estándares modernos de total transaccionalidad, fomentando una mayor trazabilidad y eficiencia en la interacción entre la demanda del Estado y los proveedores habilitados.

Dinámica del Volumen Contractual: A pesar de que los montos económicos se incrementaron sustancialmente hacia el periodo 2023-2025, la Cantidad de contratos - Anual experimentó un descenso progresivo en el número total de transacciones después de su pico en 2021. Este fenómeno técnico revela un cambio estratégico en la demanda pública: el Estado está migrando hacia la consolidación de necesidades en contratos más robustos, integrales y de mayor valor unitario, reduciendo la fragmentación de los procesos para mitigar riesgos operativos y aprovechar economías de escala.



Fuente: MAE CCE

El análisis de la distribución presupuestal según la modalidad general de selección revela la estrategia jurídica y operativa que implementa el Estado colombiano para suplir sus necesidades de conectividad y plataformas tecnológicas. El universo de la demanda institucional, que asciende a \$7.84 billones en este sector, se canaliza de forma mayoritaria a través de tres grandes bloques que reflejan la naturaleza de los requerimientos públicos: la modalidad Directa, la modalidad Competitiva y los Regímenes Especiales. Mientras que los procedimientos competitivos absorben \$2.47 billones y se fragmentan en múltiples subcategorías (como la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, la Licitación Pública y el Concurso de Méritos), los regímenes exceptuados o especiales representan una porción intermedia de \$1.35 billones. Esta segmentación demuestra que las adquisiciones de TI exigen marcos regulatorios flexibles y especializados que garanticen el flujo constante de los servicios institucionales críticos.

La primacía absoluta de la Contratación Directa, que concentra de forma sólida \$4.02 billones (más del 50% del presupuesto global del sector), evidencia un comportamiento de consumo altamente estratégico por parte de las entidades gubernamentales. Desde la perspectiva de la demanda, esta concentración técnica responde a la necesidad del Estado de asegurar principios fundamentales en proyectos de infraestructura tecnológica y seguridad digital:

Mitigación del Riesgo Operativo: El aprovisionamiento de redes institucionales y servicios de conectividad compromete directamente la continuidad de la función pública, por lo que la demanda prefiere la vinculación directa de aliados que ofrezcan certeza en la ejecución y estabilidad técnica inmediata.

Optimización de Tiempos de Implementación: Las necesidades de transformación digital y robustecimiento informático exigen respuestas ágiles que los extensos cronogramas de las licitaciones tradicionales suelen ralentizar, justificando el uso de mecanismos directos para evitar la obsolescencia tecnológica.

Seguridad y Confidencialidad de la Información: Al tratarse de plataformas de comunicaciones y seguridad digital, la demanda estatal tiende a priorizar esquemas de asociación directa con corporaciones o entidades de reconocida trayectoria para salvaguardar la integridad de los datos públicos. Este panorama sectorial valida y justifica de manera contundente la decisión metodológica de la Contraloría General de la República de estructurar el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa. El comportamiento histórico de la demanda demuestra que el uso de este mecanismo es la práctica dominante y más eficiente en el país para este tipo de objetos, garantizando que la entidad adquiera sus servicios informáticos mediante el canal idóneo para asegurar la eficiencia presupuestal y la estabilidad de su operación. Esto confirma que la naturaleza del servicio es de continuidad y alta especialización, no una adquisición menor o fragmentada.

En conclusión, el comportamiento del mercado evidencia que los servicios especializados en ciberseguridad, gestión de conectividad y optimización de aplicativos institucionales corresponden a un segmento maduro, estratégico y de creciente demanda dentro de la contratación pública colombiana, soportado en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la seguridad de los canales digitales mediante los cuales las entidades del Estado prestan servicios al ciudadano.

Desde el punto de vista técnico, las gráficas demuestran que el mayor porcentaje del valor contratado se concentra en proveedores con alta especialización y certificaciones, lo que confirma que se trata de un mercado donde la experiencia, la infraestructura tecnológica y la capacidad operativa 7x24 son determinantes para la prestación del servicio. Igualmente, las familias UNSPSC con mayor participación están asociadas a servicios tecnológicos especializados y plataformas críticas, lo que ratifica que la contratación del Estado ya no se limita a la adquisición de equipos, sino a la gestión integral de servicios tecnológicos continuos.

En el plano económico, se observa que, aunque existe un número elevado de contratos menores en magnitud, el volumen real del gasto público se concentra en un grupo reducido de contratos de alta materialidad, asociados a servicios gestionados, ciberseguridad y continuidad tecnológica. La contratación directa, el régimen especial y los modelos

competitivos estructurados concentran la mayor parte del valor, lo que refleja que la administración pública prioriza la eficiencia operativa, la mitigación del riesgo y la disponibilidad por encima de esquemas de adjudicación fragmentados o de bajo impacto.

En consecuencia, la evidencia técnica y económica del mercado justifica la necesidad de adelantar la contratación bajo un esquema especializado y de operación continua, toda vez que estos servicios actúan como habilitadores del servicio público digital y constituyen un componente esencial para el cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la Política de Gobierno Digital, y los principios de eficiencia, continuidad y disponibilidad definidos por la normatividad vigente. Su no provisión afectaría directamente la estabilidad de los sistemas institucionales, la atención al ciudadano y el cumplimiento de obligaciones constitucionales y regulatorias.

Aspectos tributarios:

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará la tarifa general del Impuesto sobre las ventas (IVA) del diecinueve por ciento (19%) según como aplique. De igual manera, se aplicarán los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial (si a ello hubiere lugar), de conformidad con el lugar de ejecución de los diferentes servicios que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dentro del histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores de los servicios objeto de estudio se encuentran las entidades municipales y nacionales. En la siguiente tabla encontramos la relación de algunas Entidades de Orden Nacional que tienen objetos similares:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CD-872-2023	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL SOPORTE DE WSO2 PARA SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD DEL ICETEX	\$ 384.000.000
PAC-2023-0043-1	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR CORES, PARA EL USO DEL SOFTWARE WSO2	\$ 949.960.000
IMC-936-2024	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.	LICENCIAS WSO2 Y SOPORTE	\$ 371.096.652

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Una vez verificado el histórico de contratación de la CGR se pudo identificar que durante los últimos años la entidad ha realizado procesos de selección de similar objeto al de la

presente contratación, los cuales se resumen a continuación:

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar (SECOPI):

No. CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CGR BID 030	2016	REALIZAR EL EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	\$ 4.364.000.000
CGR BID 033	2017	DISEÑAR DEL MODELO DE INTEGRACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE SOPORTAR LOS PROCESOS MISIONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CGR	\$ 620.000.000
CGR BID 020	2018	ADQUISICIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES DE SOFTWARE Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	\$ 1.568.003.500
CGR 690	2021	SUSCRIPCIÓN Y SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE ESPECIALIZADO DE LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES WSO2 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 1.130.601.500
CGR-461	2025	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL SOPORTE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN WSO2, COMPUESTA POR EL BUS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL (MI) Y EL API MANAGER (AM), DESPLEGADA SOBRE KUBERNETES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 1.508.173.870

El análisis de los antecedentes contractuales de la CGR permite concluir que la entidad cuenta con una línea base consolidada y una sólida tradición institucional en la adopción selección abreviada (subasta inversa) como el mecanismo idóneo, legal y eficiente para el aseguramiento los servicios requeridos por la entidad.

ESTUDIO DE MERCADO

La complejidad y dinámica del mercado dificultan la definición de una línea base clara para evaluar los costos de los servicios. Las constantes innovaciones tecnológicas, así como los cambios en la estructura y las ofertas de los proveedores, hacen que la comparación de tarifas y servicios sea aún más complicada.

En lugar de depender de comparaciones de precios históricos o referencias estáticas, es esencial que el proceso de contratación se enfoque en evaluar las soluciones y servicios que los proveedores ofrecen, en función de las necesidades específicas y los objetivos del proyecto. Esto implica un análisis detallado de aspectos técnicos, calidad del servicio, soporte ofrecido y otros factores relevantes más allá del precio.

Además, es crucial tener en cuenta el valor agregado y los beneficios adicionales que cada proveedor puede proporcionar, como la innovación tecnológica, la experiencia en el sector, la fiabilidad de la red y el servicio al cliente. Estos elementos pueden ser tan importantes,

si no más, que el costo inicial a la hora de determinar la opción más adecuada para el proyecto.

Bajo este escenario y con el propósito de estructurar el estudio de mercado, la Contraloría General de la República remitió, el 3 de julio de 2026, solicitudes de cotización a tres (3) firmas de reconocida idoneidad y trayectoria en el sector en Colombia. Dichos requerimientos, alineados con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, fueron enviados a las siguientes direcciones electrónicas:

No.	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
1	DB SYSTEM S.A.S	David.santamaria@db-system.com
2	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	german.morante@myqorg.biz
3	TICXAR SAS	Andres Piza" <apiza@ticxar.com

Lo anterior, con el fin de garantizar, no solo el cumplimiento del marco normativo vigente, sino también realizar un análisis económico que permita identificar al proveedor que ofrezca el mejor valor y cumplimiento de las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad planteada.

Este enfoque se ajusta a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, los cuales promueven la transparencia, la selección objetiva y la eficiencia en la contratación pública. De esta manera, se asegura que la decisión tomada sea la más adecuada para cumplir con los requisitos del proyecto y optimizar el uso de los recursos públicos.

Como resultado de la solicitud realizada por la CGR, se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

1. **DB SYSTEM S.A.S**
2. **MANAGEMENT AND QUALITY SAS**
3. **TICXAR SAS**

El artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación que tiene la entidad estatal de elaborar e incluir dentro del estudio de conveniencia y oportunidad, el análisis de las condiciones y precios del mercado que permitan deducir cuál es el valor razonable para pagar por un servicio o bien que sea requerido. Por tal razón, se solicitó cotización para **Adquisición de la suscripción para el soporte y garantía del fabricante para la plataforma de integración WSO2 compuesta por el Bus de Integración Empresarial (MI) y el API Manager (AM), desplegada sobre kubernetes de la Contraloría General de la República**, con el fin de establecer el valor aproximado de la contratación con los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones por correo electrónico a las empresas:

1. DB SYSTEM S.A.S
2. MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S
3. TICXAR SAS

Las cuales allegaron sus cotizaciones y hacen parte del expediente contractual.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para la determinación del valor estimado del contrato, se llevó a cabo el presente estudio de mercado con fundamento en las cotizaciones allegadas por proveedores que cumplen las condiciones técnicas requeridas para Adquisición de la suscripción para el soporte y garantía del fabricante para la plataforma de integración WSO2 compuesta por el Bus de Integración Empresarial (MI) y el API Manager (AM), desplegada sobre kubernetes de la Contraloría General de la República, estructurados en el Nivel Central De La Contraloría General De La República., con el fin de establecer el valor aproximado de la contratación con los siguientes resultados

Dichas cotizaciones permiten identificar la dispersión de precios en el mercado, lo que a su vez facilita establecer un valor unitario de referencia y, en consecuencia, el valor total del presupuesto oficial de la entidad. Este procedimiento se adelanta en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, garantizando que la estimación presupuestal responda a criterios de razonabilidad, eficiencia, transparencia y planeación contractual. De esta manera, la entidad asegura que el monto previsto se encuentre en línea con las condiciones reales del mercado, evitando sobrecostos y optimizando el uso de los recursos públicos.

Es de indicar que el servicio QTY 1 WSO2 Choreo Analytics es un componente conexo e integrado dentro del ecosistema de soluciones WSO2, específicamente asociado a QTY 1 WSO2 API Manager – All in One, QTY 1 WSO2 Micro Integrator y QTY 1 WSO2 Enterprise Support Plan.

Desde el punto de vista técnico, Choreo Analytics no constituye un servicio independiente ni genera costos adicionales, dado que su funcionalidad está diseñada para operar como una extensión nativa de las plataformas anteriormente mencionadas. Su provisión está inmersa en el soporte y licenciamiento global de WSO2, por lo cual no requiere adquisición, instalación o mantenimiento separado.

En consecuencia, no se asigna un valor específico a este ítem, ya que se encuentra cubierto por los contratos y planes de soporte vigentes de WSO2, optimizando así la arquitectura de integración, monitoreo y gestión de APIs, sin generar cargas presupuestales adicionales.

COTIZACIONES RECIBIDAS

1. Cotización 1 – DB SISTEM SAS

Ítem	Requerimiento	CANTIDAD/ CORE	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	QTY 1 WSO2 API Manager - ALL in one	4	\$ 109.022.000	\$ 20.714.180	\$ 129.736.180	\$ 518.944.720
2	QTY 1 WSO2 Micro Integrator	4	\$ 109.022.000	\$ 20.714.180	\$ 129.736.180	\$ 518.944.720

Ítem	Requerimiento	CANTIDAD/ CORE	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	QTY 1 WSO2 Choreo Analytics	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	QTY 1 WSO2 Enterprise Support Plan	24x7	\$ 379.507.000	\$ 72.106.330	\$ 451.613.330	\$ 451.613.330
VALOR TOTAL						\$ 1.489.502.770

2. Cotización 2. - MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S

Ítem	Requerimiento	CANTIDAD/ CORE	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	QTY 1 WSO2 API Manager - ALL in one	4	\$ 123.660.000	\$ 23.495.400	\$ 147.155.400	\$ 588.621.600
2	QTY 1 WSO2 Micro Integrator	4	\$ 123.660.000	\$ 23.495.400	\$ 147.155.400	\$ 588.621.600
3	QTY 1 WSO2 Choreo Analytics	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	QTY 1 WSO2 Enterprise Support Plan	24x7	\$ 430.465.000	\$ 81.788.350	\$ 512.253.350	\$ 512.253.350
VALOR TOTAL						\$ 1.689.496.550

3. Cotización 3 – TICXAR SAS

Ítem	Requerimiento	CANTIDAD/ CORE	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	QTY 1 WSO2 API Manager - ALL in one	4	\$ 116.341.000	\$ 22.104.790	\$ 138.445.790	\$ 553.783.160
2	QTY 1 WSO2 Micro Integrator	4	\$ 116.341.000	\$ 22.104.790	\$ 138.445.790	\$ 553.783.160
3	QTY 1 WSO2 Choreo Analytics	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	QTY 1 WSO2 Enterprise Support Plan	24x7	\$ 404.986.000	\$ 76.947.340	\$ 481.933.340	\$ 481.933.340
VALOR TOTAL						\$ 1.589.499.660

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD/ CORE	COTIZACIONES (valores unitarios sin IVA)		
			DB SYSTEM S.A.S	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	TICXAR SAS
1	QTY 1 WSO2 API Manager - ALL in one	4	\$ 109.022.000,00	\$ 123.660.000,00	\$ 116.341.000,00
2	QTY 1 WSO2 Micro Integrator	4	\$ 109.022.000,00	\$ 123.660.000,00	\$ 116.341.000,00
3	QTY 1 WSO2 Choreo Analytics	N/A	\$ -	\$ -	\$ -
4	QTY 1 WSO2 Enterprise Support Plan	24x7	\$ 379.507.000,00	\$ 430.465.000,00	\$ 404.986.000,00

MÉTRICAS APLICADAS

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD/ CORE	MÉTRICAS APLICADAS									
			MEDIA ARITMETICA / PROMEDIO	VALOR COTIZADO MAS BAJO	VALOR UNITARIO MAS ALTO	MAB - MEDIA ARITMETICA A BAJA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	MEDIA GOMETRICA	MEDIANA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR
1	QTY 1 WSO2 API Manager - ALL in one	4	\$116.341.00 0,00	\$109.022.00 0,00	\$123.660.00 0,00	\$112.681.50 0,00	\$ 7.319.000,0 0	6%	\$116.187.31 7,91	\$116.341.00 0,00	\$109.022.00 0,00	\$123.660.00 0,00

2	QTY 1 WSO2 Micro Integrator	4	\$116.341.00 0,00	\$109.022.00 0,00	\$123.660.00 0,00	\$112.681.50 0,00	\$ 7.319.000,0 0	6%	\$116.187.31 7,91	\$116.341.00 0,00	\$109.022.00 0,00	\$123.660.00 0,00
3	QTY 1 WSO2 Choreo Analytics	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	QTY 1 WSO2 Enterprise Support Plan	24x7	\$404.986.00 0,00	\$379.507.00 0,00	\$430.465.00 0,00	\$392.246.50 0,00	\$25.479.000 ,00	6%	\$404.450.97 0,94	\$404.986.00 0,00	\$379.507.00 0,00	\$430.465.00 0,00

Análisis

1. Contexto del servicio

El servicio QTY 1 WSO2 Choreo Analytics constituye un componente conexo e integrado al ecosistema de soluciones WSO2, en articulación directa con WSO2 API Manager – All in One, WSO2 Micro Integrator y el WSO2 Enterprise Support Plan. Su funcionalidad se encuentra comprendida dentro de los servicios principales ya cotizados, motivo por el cual no genera costo adicional independiente. Esta integración facilita la reducción de cargas administrativas, optimiza el esquema de licenciamiento y consolida un control centralizado de APIs, analítica y microservicios, en armonía con las buenas prácticas de arquitectura empresarial.

2. Análisis económico basado en métricas estadísticas

Con el fin de garantizar objetividad y transparencia, se aplicaron métricas estadísticas a las cotizaciones recibidas:

- Media aritmética (promedio):

El valor promedio calculado (\$ 116.341.000 para API Manager y Micro Integrator, y \$ 404.986.000 para el Enterprise Support Plan) constituye un indicador representativo y confiable del mercado, sin presencia de valores atípicos que distorsionen la tendencia central.

- Desviación estándar y dispersión porcentual:

Se estableció una dispersión del 6 %, inferior al umbral del 20 % usualmente aceptado en prácticas de contratación pública, lo que refleja estabilidad en los precios, homogeneidad en las propuestas y competencia efectiva entre oferentes.

- Competitividad del precio:

Los precios se encuentran dentro de rangos de mercado razonables, lo que ha sido corroborado mediante consultas comerciales, datos históricos y análisis sectoriales. Esto permite concluir que los valores de referencia son coherentes con la dinámica del sector tecnológico y del licenciamiento especializado.

- Media aritmética (promedio):

$$\bar{x} = \frac{\sum x_i}{n}$$

Este cálculo evidencia el valor promedio del mercado, representativo y confiable al no existir valores atípicos que distorsionen la tendencia central.

✚ Desviación estándar y dispersión porcentual:

- Media aritmética/promedio: \$ 404.986.000,00
- Valor más bajo: \$ 379.507.000,00
- Valor más alto: \$ 430.465.000,00
- MAB: \$ 392.246.500,00
- Desviación estándar: \$ 25.479.000,00
- % dispersión: 6 %
- Mediana: \$ 404.986.000,00
- Techo inferior / superior: \$ 379.507.000,00 / \$ 430.465.000,00

Es por ello que, se evidencia que la dispersión entre las cotizaciones no supera el 6%, lo que refleja estabilidad en los precios y competencia entre oferentes. Una variación con este umbral se considera aceptable según prácticas de contratación, pues indica homogeneidad en el mercado. Fundamentación técnica:

- **Consistencia en los datos:**

En los ítems 1, 2 y 4 la media aritmética (\$116.341.000,00 para API Manager y Micro Integrator; \$ 404.986.000,00 para Support Plan) se ubica muy cerca de la mediana y de la media geométrica, lo que indica estabilidad en los valores cotizados.

- **Dispersión controlada:**

El % de dispersión es del 6 %, un rango moderado que permite confiar en que las ofertas no presentan desviaciones extremas. Esto le da solidez al promedio como métrica representativa.

- **Evita sesgos:**

Aunque existen diferencias entre el valor más bajo y el más alto, el promedio equilibra los extremos y refleja el comportamiento general del mercado.

- **Coherencia normativa:**

En contratación pública y análisis de mercado, la metodología de Colombia Compra Eficiente reconoce el **promedio** como una de las métricas válidas para la determinación del precio de referencia, siempre que los datos no tengan distorsiones significativas, como se evidencia en este caso.

La media aritmética/promedio es la métrica que mejor refleja el precio de referencia para estos ítems de WSO2, pues mantiene equilibrio entre los valores extremos, asegura

representatividad del mercado y respalda la transparencia del análisis.

Competitividad del precio:

Con los valores obtenidos se concluye que los precios ofertados se encuentran dentro de rangos de mercado, respaldados por consultas comerciales, análisis históricos y estudios sectoriales.

En conclusión, el uso de la media aritmética como métrica principal, acompañado de una baja dispersión en las cotizaciones, garantiza que los valores analizados sean competitivos, razonables y coherentes con los precios del mercado. Este enfoque estadístico respalda la objetividad en la toma de decisiones, asegurando que la selección del proveedor se base en parámetros técnicos y financieros sólidos, lo que contribuye a la eficiencia del gasto público y la transparencia del proceso contractual.

Asimismo, al encontrarse WSO2 Choreo Analytics incluido de manera inherente en los demás servicios contratados de WSO2, no se generan costos adicionales, optimizando recursos y simplificando la estructura contractual. La evaluación técnica y económica confirma que la propuesta seleccionada es favorable y adecuada, en plena concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia establecidos en la normativa vigente de contratación estatal.

PRECIOS DE REFERENCIA (valores redondeados)

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD/ CORE	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO			PRECIO DE REFERENCIA TOTAL POR ITEM		
			PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	QTY 1 WSO2 API Manager - ALL in one	4	\$ 116.341.000,00	\$ 22.104.790,00	\$ 138.445.790,00	\$ 465.364.000,00	\$ 88.419.160,00	\$ 553.783.160,00
2	QTY 1 WSO2 Micro Integrator	4	\$ 116.341.000,00	\$ 22.104.790,00	\$ 138.445.790,00	\$ 465.364.000,00	\$ 88.419.160,00	\$ 553.783.160,00
3	QTY 1 WSO2 Choreo Analytics	N/A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	QTY 1 WSO2 Enterprise Support Plan	24x7	\$ 404.986.000,00	\$ 76.947.340,00	\$ 481.933.340,00	\$ 404.986.000,00	\$ 76.947.340,00	\$ 481.933.340,00

TOTAL	\$ 1.589.499.660,00
--------------	----------------------------

Como resultado de las métricas aplicadas, se estima que el costo para el tiempo de ejecución estimado sería de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.589.499.660,00) M/CTE** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en los análisis expuestos, la Contraloría General de la República estimó el presente proceso por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.589.499.660) M/CTE** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.3. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	Fecha de Expedición	Valor	Objeto
89026	21/07/2026	1.589.499.660	Adquisición de la suscripción para el soporte y garantía del fabricante para la plataforma de integración WSO2 compuesta por el Bus de Integración Empresarial (MI) y el API Manager (AM), desplegada sobre Kubernetes de la Contraloría General de la Republica

4.4. Forma de Pago

La Contraloría General de la República, pagará el valor del contrato en un único pago, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato del informe donde conste que la CGR tiene derecho a la Adquisición de la suscripción y servicio de actualización, mantenimiento y soporte especializado de la plataforma de integración de aplicaciones WSO2 por un (1) año.

Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, registrada en el SIIF según indicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el contrato queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones fiscales que correspondan. En este sentido, se advierte que la Entidad realizará las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

5. CRITERIOS O FACTORES PARA IDENTIFICAR Y SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Concordante con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 3, la oferta más favorable para la Entidad en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, será aquella presentada con el menor precio para el producto que se va a adquirir.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En el desarrollo de la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de la oferta será de 2 puntos porcentuales de descuento (2%), tomando como base el valor de descuento más bajo que resulte en cada una de las rondas, aproximado al decimal más cercano.

En consecuencia, el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico.

El segundo será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional; y capacidad técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

De conformidad con el numeral primero del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, este último modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y la Subsección V del Decreto 1082 de 2015, la verificación documental de la capacidad jurídica para contratar, las condiciones de experiencia y capacidad financiera y capacidad organizacional, será efectuada por la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal del oferente. En consecuencia, los oferentes deberán adjuntar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes.

REQUISITO HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO
Jurídico	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad financiera y capacidad organizacional	HABILITADO/ NO HABILITADO
Técnico	HABILITADO/ NO HABILITADO

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

A. Forma de participación

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley; este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Nota 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los bienes y servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

B. Documento a aportar al momento de la presentación de la oferta

a. Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1)

El proponente debe suscribir comunicación a la Contraloría General de la República, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes

podrán suscribir el modelo suministrado en el **ANEXO 1** del presente Pliego de Condiciones, en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener como mínimo la información solicitada en el modelo propuesto por la Entidad.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

b. Representación legal, duración y objeto social.

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular:

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad que deberá ser igual al término de ejecución del contrato y un año más y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente

autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso.

Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

Si la oferta es presentada por persona jurídica plural (consorcio o uniones temporales):

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil.

Adicional a lo anterior, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección.

Cada persona jurídica que conforma el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual.

Si la oferta es presenta por persona jurídica extranjera:

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la propuesta es presentada por persona natural:

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Nota 1: Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

Nota 2: Para personas jurídicas (nacional o extranjera) su vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

C. Constitución del consorcio o la unión temporal (ANEXO 2)

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal.

La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

a. Documentos constitutivos del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución en donde conste lo siguiente:

- Se indique el nombre del consorcio o unión temporal
- Identificar a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Contraloría General de la República.
- Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
- El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Nota 1: Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del ANEXO 2.

Nota 2: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá indicar, así como los datos de razón social, NIT y nivel de participación de cada uno de los integrantes dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Nota 3: Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la CGR.

Nota 4: En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la CGR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

D. Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes. Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos debe ser antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Contraloría aceptará documentos en copias simples.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

E. Certificación de pago a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal -si por ley está obligado a tenerlo-, mediante la cual deje constancia que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: **1)** Tarjeta profesional; y, **2).** Certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 1: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación en los términos indicados en el presente numeral.

Nota 2: En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la propuesta se rechazará.

F. Inscripción al Registro único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

Nota: La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC en el RUP será realizada por el Evaluador Técnico, ya que la misma tendrá únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente tan solo se verificará el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades del mismo.

a. Inscripción de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la Entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

G. Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en la carta de presentación de la oferta, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

H. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Así mismo, la CGR verificará en el Registro Único de Proponentes, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

El cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta del Pliego de Condiciones **(ANEXO 1)**.

I. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- ASEGURADO BENEFICIARIO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- NIT: 899.999.067-2
- AFIANZADO: Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contratación de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- VIGENCIA: La vigencia será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- CUANTÍA: La garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Se podrá otorgar como garantía las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

- La garantía debe constar en documento expedido por una Entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la CGR.

- La garantía bancaria debe ser irrevocable.
- La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 al 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza, debe allegar las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Dirección de Contratación de la Contraloría.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la CGR exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la CGR, conforme a lo previsto en este Pliego.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la CGR le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

J. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios

La Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

K. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la CGR verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. Así mismo, la CGR verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

L. SOPORTE DE CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, y con el fin de verificar los antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso - REDAM, el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura), debe presentar con su propuesta, el soporte que genera la página <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>, de no encontrarse inscrito en el citado registro como deudor alimentario moroso.

Para el caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, se deberá aportar además el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes

M. Compromiso anticorrupción

El compromiso anticorrupción, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta del Pliego de Condiciones **(ANEXO 1)**.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CGR, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las

disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que la CGR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

N. Fotocopia de documentos de identidad

El proponente deberá adjuntar fotocopia del documento de identidad del representante legal y del apoderado si hay lugar a ello.

Para el caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, se deberá aportar además la fotocopia del documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

O. Acuerdo de confidencialidad (ANEXO)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Acuerdo de Confidencialidad, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

P. Situación militar definida en caso de que el proponente sea una persona natural

En caso de que el proponente sea una persona natural, menor de 50 años, deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

Q. DOCUMENTOS NO HABILITANTES PARA EL CONTRATO

a. Certificación bancaria.

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

b. Registro Único Tributario - RUT.

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, ¹⁵ deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento a los Artículos 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República exige que los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015, los cuales serán verificados a través de la información que figure en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, documento que deberá allegar el proponente

La Contraloría General de la República efectuó análisis del sector y obtuvo información financiera de empresas con actividades, Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, con base en las anteriores actividades económicas exige los siguientes requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de contratación, los cuales serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte al 31 de diciembre de 2025.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional.

5.1.2.1. Verificación de la Capacidad Financiera

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

- **Índice de Liquidez:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente.

¹⁵ La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	1.66
Mediana	1.93
Media Geométrica	1.93

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una liquidez mínima de 1.66 veces**, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$1.66 (Un peso con sesenta y seis centavos) para cubrir cada \$1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo total dividido por el activo total.

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector fueron:

Media	51%
Mediana	52%
Media Geométrica	53%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR, exige que **el proponente demuestre un endeudamiento máximo al 53%**, este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron

tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	2.26
Mediana	3.52
Media Geométrica	4.09

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses mínimo de 2.26 veces**, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$2.26 de la utilidad operacional para cubrir cada peso originado por gastos de intereses.

5.1.2.2. Verificación de la Capacidad Organizacional.

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales medirán el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	17%
Mediana	30%
Media Geométrica	25%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Patrimonio mínimo del 17%**, es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 17% de utilidad operacional.

- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad operacional dividida por el Activo Total.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dentro del estudio de mercado de las empresas del sector, quienes reportaron Patrimonio Negativo y/o Utilidad Operacional negativa, o no tuvieron gastos de intereses, no fueron tenidas en cuenta para establecer este indicador.

La CGR luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida de las empresas del sector obtuvo los siguientes resultados:

Media	6%
Mediana	12%
Media Geométrica	10%

Con el ánimo de brindar una mayor participación de oferentes, la CGR exige que **el proponente demuestre una Rentabilidad del Activo mínimo del 6%** es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 6% de utilidad operacional.

En resumen, los indicadores solicitados por la Contraloría General de la República en este proceso son:

Indicador	Formula	rango
Índice de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mínimo 1,66
Índice de Endeudamiento	$\text{pasivo Total} / \text{Activo Total}$	máximo 53%
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	mínimo 2,26
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Igual o Superior a 17%
Rentabilidad de Activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Igual o Superior a 6%

Los proponentes extranjeros y/o no obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) certificados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si es del caso, adjuntado fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, del contador y revisor fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman para obtener el indicador correspondiente.

Si la información suministrada por el proponente no es suficiente para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la Contraloría General de la República le solicitará el respectivo

documento o las aclaraciones que considere pertinentes, sin que dichas aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar, complementar o mejorar la propuesta.

NOTA:

1. Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y para el caso del indicador de “Razón de Cobertura de Intereses” cuya fórmula propuesta en el Decreto 1082 de 2015 para su cálculo es : “Utilidad Operacional” dividido entre “Gastos de Intereses”, y que pueden existir empresas que no incurrieron en Gastos de Intereses en el ejercicio contable a evaluar, por lo tanto el denominador daría cero (0), lo cual desde el punto de vista matemático, su resultado sería un valor indeterminado que tiende a infinito, es decir no se podría calcular este indicador; para este caso el proponente queda Habilitado.
2. Si el resultado de cualquier indicador ya sea de Capacidad Financiera o de Capacidad Organizacional, es negativo, la propuesta queda inhabilitada y se evaluará con no cumple.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES – TÉCNICO

Los requisitos habilitantes de carácter técnico se evaluarán desde tres aspectos, así:

- A. Experiencia del oferente, acreditada en el RUP
- B. Experiencia específica
- C. Cumplimiento de especificaciones Técnicas Mínimas

5.1.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP

El Proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados e inscritos en el RUP, identificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323000	Software	43232400	Programas de desarrollo
81000000	Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81111700	Sistemas de Manejo de Información

La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); esto es, MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.589.499.660) M/CTE que equivalen a 907.8 SMMLV.

Presupuesto oficial	SMMLV
\$ 1.589.499.660	907.8

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán acreditar experiencia en al menos uno de los códigos exigidos. La experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, la cual podrá acreditarse mediante un máximo de dos (2) contratos en total. En conjunto, dichos contratos deberán incluir los dos (2) códigos requeridos.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar un contrato adicional a lo relacionado en el numeral experiencia acreditada en el RUP debiéndose cumplir con los códigos UNSPSC, el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El presente incentivo contractual para MiPymes no excluye la aplicación del criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el evento en que la propuesta sea presentada por un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionados en la numeral experiencia acreditada en el RUP; debiéndose cumplir con los códigos UNSPSC, número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta

circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

- Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren

los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios anteriormente referidos, que se encuentran enlistados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia habilitante requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 2: Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con los criterios diferenciales para MiPymes.

NOTA 3: Las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para Mipyme, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de (4) contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en la numeral experiencia acreditada en el RUP.

5.1.3.2. Experiencia específica

Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el objeto del proceso, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, o mediante actas de liquidación de contratos, en los cuales su objeto haya sido relacionado con la plataforma WSO2 y WSO2 sobre kubernetes, así:

1.Prestación de Adquisición de la plataforma WSO2, Proveer servicios de soporte de la plataforma WSO2 y La Implementación de servicio de la plataforma WSO2

2.Prestación de servicios de la plataforma WSO2 sobre Kubernetes y/o la Implementación de servicio de la plataforma WSO2 sobre kubernetes, esta certificación debe ser equivalente a mínimo el 50% del presupuesto del presente proceso.

JUSTIFICACIÓN EN EXPERIENCIA ESPECIFICA

Solicitar al menos cinco años de experiencia en un bus de integración (Enterprise Service Bus o ESB) es necesario debido a la complejidad que implica su manejo dentro de una

organización y a la rápida evolución de esta herramienta. Un ESB conecta diferentes aplicaciones y servicios para que trabajen de forma eficiente y coordinada. Tener experiencia en este campo implica estar familiarizado con la gestión de múltiples sistemas, protocolos y formatos de datos, así como con la transformación y el enrutamiento de información, lo que permite anticipar y solucionar problemas técnicos, mejorar el rendimiento y adaptar la arquitectura según las necesidades. Además, es fundamental contar con un entendimiento sólido sobre cómo se integran los servicios y cuáles son los patrones que facilitan esta interacción, lo que contribuye a mantener la estabilidad y fiabilidad del sistema.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán corresponder a contratos ejecutados y terminados en fecha anterior al cierre del recibo de propuestas, de tal manera que la sumatoria de las certificaciones para acreditar la experiencia específica, sean igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. Se exigen las certificaciones como requerimiento adicional buscando conocer la satisfacción de la entidad en la ejecución del contrato, es decir para verificar la calidad del objeto prestado y partiendo de la evolución que ha tenido la herramienta en los últimos años.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Objeto del contrato: Debe ser relacionado con:
 - a. Prestación de Adquisición de la plataforma WSO2, Proveer servicios de soporte de la plataforma WSO2 y La Implementación de servicio de la plataforma WSO2
 - b. Prestación de servicios de la plataforma WSO2 sobre Kubernetes y/o la Implementación de servicio de la plataforma WSO2 sobre kubernetes,
3. Valor ejecutado del contrato.
4. Fechas de inicio y terminación.
5. Nombre o razón social del Contratista.
6. Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

Nota1: Para efectos de la acreditación de la experiencia, las certificaciones también deberán evidenciar que el objeto del contrato debe estar relacionado con los dos componentes citados en los numerales **a)** y **b)** de la anterior condición.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

En caso de que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Contraloría General de la República, realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME.

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la

experiencia específica con un contrato adicional a los máximos exigidos, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia con un máximo de tres (3) contratos. Cumpliendo las condiciones establecidas anteriormente.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los proponentes que acrediten debidamente esta condición podrán acreditar la experiencia específica con un contrato adicional a los máximos exigidos, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia con un máximo de tres (3) contratos. Cumpliendo las condiciones establecidas anteriormente.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para Mipyme, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de (4) contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en el numeral respectivo de experiencia específica.

5.1.3.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Mínimas

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar el formato ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, marcando la palabra “CUMPLE, NO CUMPLE y OBSERVACIONES”, en el formato, manifestación que será suficiente para la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

El formato deberá estar debidamente suscrito con el nombre del proponente, el nombre del representante legal o apoderado (según el caso), la firma del representante legal o apoderado (según el caso) y el número de documento de identidad.

5.1.3.4. OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

5.1.3.4.1 Certificación partner wso2: El proponente deberá allegar como requisito

habilitante, la certificación vigente como partner autorizado en Colombia por el fabricante de la herramienta de integración WSO2. Dicha certificación deberá ser verificable técnicamente para garantizar el correcto desarrollo y ejecución del proyecto.

5.1.3.4.2 Certificación de autorización: El oferente deberá entregar el documento de suscripción a nombre de la Contraloría General de la República (CGR), en el cual conste la autorización vigente para el uso de los siguientes componentes de WSO2, especificando la cantidad y capacidad de cores asignados:

- 1 licencia de WSO2 API Manager - All in one con 4 cores
- 1 licencia de WSO2 Micro Integrator con 4 cores
- 1 licencia de WSO2 Choreo Analytics (sin cores asignados)
- 1 licencia de WSO2 Enterprise Support Plan con cobertura 24x7

Este documento debe evidenciar el término de autorización para uso y garantizar la legalidad y vigencia de la suscripción.

5.1.3.5. Personal Especializado

5.1.3.5.1 Ingeniero especializado 1: Como requisito habilitante el oferente deberá contar con un Ingeniero de implementación y soporte en WSO2 API Manager, profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines. Para la acreditación del profesional el oferente deberá anexar el correspondiente diploma o acta de grado con las certificaciones laborales o de contratos que acrediten experiencia mínima de tres (3) años en administración, soporte e implementación del API Manager de WSO2. Además, el profesional deberá contar con la certificación vigente WSO2 Certified API Manager Developer - V4 - API Management Profile, la cual deberá ser presentada para su validación.

5.1.3.5.2 Ingeniero especializado 2: Como requisito habilitante el oferente deberá contar con un Ingeniero de implementación y soporte en WSO2 Micro Integrator, profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines. Para la acreditación del profesional el oferente deberá anexar el correspondiente diploma o acta de grado con las certificaciones laborales o de contratos que acrediten experiencia mínima de tres (3) años en administración, soporte e implementación del Micro Integrator de WSO2. Además, el profesional deberá poseer la certificación vigente WSO2 Certified Micro Integrator Developer - V4, la cual deberá ser presentada para su validación.

5.1.3.6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, para la suscripción de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio que resulta de la subasta.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades indicadas por la Entidad en el ANEXO OFERTA

ECONÓMICA, todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, transporte y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El valor de la oferta económica debe incluir IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos.

El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el rechazo de la oferta.

La propuesta con el menor precio total será el precio de arranque, es decir, es la base para la puja.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente a través del concepto C-537 de 2024; las correcciones aritméticas están contempladas para corregir las operaciones aritméticas y las aproximaciones de las cifras decimales, con el objetivo de verificar el valor real ofertado por el proponente, más no, para realizar correcciones, ajustes o precisiones de la oferta económica por parte de la Entidad.

En este sentido, la imprecisión incluida en una oferta económica por concepto de la carga tributaria del bien o servicio debe ser analizada de acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y a partir de esto, determinar si la imprecisión que se presentó obedece a un tema formal o sustancial.

No obstante, es importante señalar que, dada la existencia de un vacío normativo sobre el tema, en aquellos casos en que no se utilicen los Documentos Tipo, la entidad estatal tiene la autonomía para establecer las reglas que regirán las correcciones aritméticas. Esta capacidad de autonomía debe llevarse a cabo respetando siempre los principios fundamentales de la contratación pública, tales como la transparencia, la igualdad de trato y la eficiencia.

En conclusión, aunque la normativa específica pueda ser escasa, la autonomía de las entidades estatales debe ejercerse de manera responsable y en consonancia con los principios de la contratación pública, buscando siempre la equidad y la transparencia en el proceso.

5.1.4. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se adelantará en la plataforma SECOP II, Margen mínimo.

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes a es de 2 puntos o del 2% tomando como base el valor de descuento más bajo que resulte de cada una de las rondas, aproximado a la unidad por encima.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente deberá ajustar su lance a mínimo el 2%.

Lances Válidos.

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. El lance es igual a 2% o supera el margen mínimo de mejora fijado (2%).

Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior.

Forma de Adjudicación

Se adjudicará el proceso al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes, haya realizado el lance por el menor valor, dentro del término establecido en los pliegos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la matriz de riesgos adjunta.

Se entiende como riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 20- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Suscripción del Contrato.

Matriz que hace parte integral del presente documento.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias

previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Garantías Exigibles		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

La Contraloría General de la República llevó a cabo la verificación de acuerdo con el objeto del proceso de selección y en los términos del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública. Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual, establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el presente se verificó en el siguiente cuadro lo establecido en Colombia Compra Eficiente así:



ACUERDO		CONTRALORÍA INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	N/A	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Cordial saludo,

Cesar Alberto Gómez Lozano
Director Oficina de Sistemas e Informática

Anexos: Matriz de Riesgos, CDP, Cotizaciones, Ficha BPIN, Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, oferta económica.

Proyector: Hernando Salcedo Salazar. – Equipo de Gobierno y Gestión TIC

Componente técnico: Jacqueline Vargas OSEI

Archivo: TDR 80118-270 - Estudios previos.

VoBo:

Eduardo José Tous de la Ossa
Jefe de Unidad de información